



(1.)

En la Ciudad de Buzalanca a primero de Enero se
Acta de posesion y unil' rebosciento cincuenta y cinco nombrados en el Sa-
lon de esta Casa Capitular y bajo la presidencia de
Sr. D. Salvador de Castro y Cora Alcalde 2.^o Cont.
los Sres. D. Pedro Castilla, D. Ant. Diaz, D. Juan
Sanchez Melgare, D. Pedro Jose Mellado, D. Sal-
vador Jarian y D. Benito Castro Brillo, Concejales
sábientes, con los nuevos D. Teodoro Espinosa y Liguero,
D. Juan Jose Leon, D. Pablo Callejo, D. Ant. Jarrin
Cervino, D. Ramon Ceballos, D. Diego Flores Jimen-
ez, D. Juan Equina, D. Pedro Mellado Soria-
no, D. Pedro Moreno y Morenos y D. Pedro Cas-
cho y Castro; habiendo varon de la falta a este acto
de D. Ant. de Lara, D. Miguel Navarro y Castro,
D. Pedro Juan Corralbo, D. Ant. M.^a de Lara, D.
Juan Leon notario, D. Juan Jose de Lara, D. Jose
Crispo y D. Sebastian Equina, Concejales sabien-
tes q. se hallan indignos, y D. Juan Jose Leon
y D. Fernando Cavale, Concejales nuevos q. se

asunto, el Sr. Alcalde presidente, despues de haber
leido por mi el inf^{te} Sr. la Comunicacion del Sr.
Presid^{te} de la diputacion Prov^l, fha. 2^a de diciem^{bre}
ult^o, en la cual se manifiesta que referida Corpora-
cion ha tenido a bien aprobar la eleccion de Concej-
les practicada en esta Ciudad para el presente año se-
mil ochocientos cincuenta y cinco, recibio el juramen-
to a D. Federico Espinosa y Liguera, Alcalde que le
reemplaza, y se retira dejando a este la presidencia.

En este momento entran en el Salon los Sres. D.
Miguel Navarro y Castro, Concesal Saliente, y
D. Fernando Canales, Concesal nuevo.

Acto continuo el nuevo Presid^{te} recibio juramen-
to a cada uno de los nuevos Concesales, quienes
pararon a ocupar subservivamente los asientos va-
cantes, y ordenando que D. Juan Jose Navarro to-
me posesion tan luego como llegara a esta Ciudad,
se declaro instalado el Ayuntamiento.

Federico Espinosa
y Liguera

Juan Jose Simon

Salvador Castro

Miguel Navarro
y Castro

Pablo Vallejo

Pero Castillo

(2.º)

Antonio G. Cervino

Antonio Diaz

Ramon Ceballos

Pero Jose Mellado

Juan Manuel Cuervo

Don Juan de San Juan
Miguel

Diego de Flores y Jimenez

Juan Equino y Garcia

Benito de Castro Lillo

Pedro Mellado
Scriba

Salvador Ganon

Pedro Moreno y morano

Don Emachio

Doroteo Rosales

Retirados los Sres. Concejales q. han cesado en sus cargos, y continuando la Sesion, el Sr. Presidente manifestó que iba a proceder a la designacion de los dias q. habian de celebrarse las Sesiones. Los Sres. Concejales conferenciaron y acordaron señalar los Lunes y Jueves de cada semana.

Comisionados

Despues se paso a la designacion de Comisionados, y sus resultados fueron los siguientes.

Designacion para presidir la Junta Municipal, el Sr. D. de

signo' al Sr. Alcalde segundo D. Juan José León, en que
delega sus facultades.

Y para los dos Vocales de la Quisima q. debun. salin se
la Corporacion, esta propuso al Sr. Gobernador las dos tercias
siguientes:

1.^a

D. Pablo Vallejo

D. Pedro Moreno y Moreno

D. Ramon Ceballos

2.^a

D. Diego de Flores y Jimenez

D. Pedro Melhado y Soriano

D. Pedro Camacho y Castro

Seculares: -- Para la Comision de Instruccion Publica, se designo a
los Sres. D. Juan José León, Alcalde 2.^o Presidente; D. Ber-
nardo Canales, en clau de Regidor; D. Juan José de Castro, en
clau de Cura parroco; y en clau de particulares D. Juan Ho-
go y D. José M.^a Urbada.

Leida -- Para esta Comision fueron nombrados, con el Sr. Alcalde 1.^o,
el Procurador Jindico D. Juan José Navarro y el Regidor pri-
mero D. Antonio Garcia Gerono.

Cuentas -- Para esta Comision se nombro a los Sres. D. Pedro Melhado
Soriano y D. Pedro Camacho y Castro, y D. Ramon Ceballos.

Obras publicas -- Para esta, a los Sres. D. Juan Leguinas y D. Diego de Flores
y Jimenez y D. Pedro Moreno y Moreno.



Fiestas - Para esta, fueron designados D. Juan Esquivias y D. Diego Flores.

República - Para esta Comisión de nombre a los Sres. D. Ant. Garcia Ferrero, D. Bernardo Canales y D. Doro Camacho Castro.

Guerra - Para esta todos los Sres. Regidores por su orden numerico y de dos en dos.

En este estado y siendo la una y media de la tarde se levantó la Sesión firmando este acta sus Señorías, de que certifico.

Esquivias y Ligueros *[Signature]* *[Signature]*
Ceballos *[Signature]* *[Signature]*

Flores *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Esquivias y Goni *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Dorofores Ligueros *[Signature]*

En la Ciudad de Guajalajara a tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en esta Casa Capitular, en

Sr. D. Dorofores Ligueros y Ligueros, Juan Flores, Ant. Ferrero, Bernardo Ceballos, Valles

Sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. D. Dorofores Ligueros y Ligueros los Sres. Concejales acordados al margen, quienes ante Dios han sido y serán

Quas Regencia Jotii
dijo a Flores - Pido con expresion de objeto, siendo las Diez de su mañana
Mellado - Pido causa
de y teatro -
se abra la Sesion.

Joselo
1700

D. Jose Estrada
renuncia el cargo
de Vocal de Sala
de instrucion
primaria.

En un' el Justo Jrio. se dio lectura de una comu-
nicacion del Sr. D. Jose Estrada, fecha de hoy, en la que par-
ticipa y peticion q. ausentarse de esta Ciudad para
desempenar la direccion de vaanos que por el Gobierno
de S. M. se le ha confiado, no le es posible admitir el
cargo de vocal. se la Comision de Instrucion Prima-
ria. La Corporacion quedo enterada y aceptando la
dimision referida, acordo nombrar para llenar la
vacante al Sr. D. Juan de Leon.

Procediendo despues al nombramiento de los Academics
de barrio de Ayuntamiento conferencio y acordo nombrar
a los vecinos q. a continuacion se expresan.

Sr. D. Nicolas de Rojas Carrigo

Sala el 1.º cuartillo } Juan de Castro Curado

Sala el 2.º } Juan Teodoro
Manuel de Castro Caniare

Sala el 3.º } Fran. Javier Soriano
Fran. Garcia Romero

Sala el 4.º } Juan Zurita
Ant. Remala Mellado.

En el Sr. Presidente se propuso la considera



cion del Cuerpo Municipal la idea de si creian o no
 conveniente la continuacion del empleo de Dependiente
 de policia urbana. En su virtud la Corporacion de
 Supervision del cuerpo de este particular, y convenida de la inutili-
 Dependiente de dad de un cargo, acuerdo por unanimidad supri-
 Policia urbana. miente, quedando el Alguacil mayor con la obligacion
 de procurar el uso de la Ciudad, denunciando todos
 aquellas actos que esten en oposicion con la higiene
 y Ornato publico.

Supervision del
 Dependiente de
 Policia urbana.

Nombramiento
 del Maestro de O-
 bras y hechos con-
 tratos

Siendo preciso nombrar al Maestro de Obras y
 el fiel contraste de esta Ciudad, la Corporacion proce-
 dio a ello y resultaron elegidos para el primer cargo
 Martin Jimenez Cepeda, y para el segundo a Lucas
 Garcia Villafranca.

id. de Maestros
 de Panaderos

Manifestado por el Sr. Presidente q. seria oportuno
 se nombraran dos Maestros de Panaderos, con el fin de
 q. estos entendan en la distribucion de panes entre su
 gremio, cuando ocurra el caso de que se haga a esta
 Ciudad algun pedido de expresos artículos para tropas
 expedicionaria, lo mismo q. en los reconocim. que

se verificaron en los puestos de pan, la Congregacion
participando de las dichas ideas acordó nombrar para
dichos cargos a Manuel Lopez y a Don Juan Cantare
ro Lozano.

En las doce de la mañana se levanto la se
ñora firmando esta Acta sus Señorías, de of. Cientifico.

Espinosa y Liguera

Leon

Garcia Lerena

Vallero

Ceballos

Equinias y Goni

Flores

Mellado

Amador

Donato Aguado

En la Ciudad de Bufalana a ocho de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en
esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y
bajo la presidencia del Sr. Ab. D. Pedro
Espinosa y Liguera, los tres concejales q. al ma
ñana se reunian, siendo tal dia de la ma
ñana se abrio la Sesion.

Se vio una solicitud dirigida por
estruela de Ojoa Borrego, en fha. del dia de



(8.º)

ayer por la cual solicita de le releve del
 Nicolas de la Carga de Alcalde de Barrio, en atencion a sus
 Jas Borrero es
 reemplazada por muchas ocupaciones domesticas. El Ay. to en su
 Rafael Barbera virtud acuerdo acceder a su peticion, nombra
 Andujar en el
 cargo de Alcalde en su lugar a Rafael Barbera Andujar.
 de Barrio.

Seguidamente por mi el Justo Jefe de
 dio a la ^{ciudad} Municipalidad, de la ciudad en q. se
 encuentra el expediente de pesos y medidas
 introducido por la Alcaldia, para el año corriente

Nueva subasta, en cuyos dos remates habido no se ha
 ta del arbitrio
 de pesos y me
 lidas. presentado licitador alguno, en su virtud el

Ayuntamiento acuerdo, salga de nuevo a la subas
 ta bajo el tipo de mil docientos v. y
 señalando para sus remates los dias catorce
 y veinte y uno del actual.

Siendo tal hora de la mañana se levanta la
 Sesion firmando este auto sus Señoriales de q. certifico

Esprimora y Liguera
 G. Lorenzo
 J. Canales
 J. M. de la Cruz

Camacho

Esquinas y Linares

Doroteo Arevalo

En la Ciudad de Cajabance a diez de Enero se mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en esta Casa Capitular en Sesion Extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcaide Const. D. Teodoro Lujano y Lujano con asistencia de los Sres. D. Pedro Lujano y Lujano, D. Pedro Lujano y Lujano, D. Pablo Calleja, D. Juan de Castro Valle, D. Juan Velasco Melan, D. Antonio Navarro Moreno Guerra, D. Pedro Jose Melan y Melan, D. Juan de Castro y Brillo, quienes ante Dios han suscrita la presente expresion de objeto, siendo las once de la mañana se abrio la Sesion.

Por mi el Sr. Jefe Srio. y de orden del Sr. Presidente se dio lectura de una comunicacion de la Excmo. D.

Propuesta de diputacion Provincial, fecha 6 del corriente, en la que se ordena que esta Corporacion, oyendo a los Sres. mayores Contribuyentes proponga el medio o medios mas convenientes y menos gravosos al vecindario de cubrir las cantidades que deben satisfacerse en el presente



(6.º)

que por rason de arbitrios Provinciales y Municipales, impuestos sobre el vino, Aguardiente, Carnes, Tabaco y Seguillo de Berdoos, los cuales forman el total de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco r. partiendo de la base del encabezamiento celebrado en esta Ciudad con la Real Cedula en el año proximo pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Dificultado el indicado particular, se acordó por unanimidad la supresion de los trece mil quinientos r. de recargo Municipal impuestos sobre el vino y el recargo del Seguillo, ascendente a diez mil quinientos r. proporcionando para cubrir el resto de veinte y ocho mil quinientos setenta y cinco r. el producto q. arroja la Subasta de los arbitrios de cuatros. En cada arroba de vino que se expende, y el de seis en cada arroba de aguardiente, cuya subasta solo tendra efecto cuando los expendedores de las dos referidas especies no se conformen en satisfacer los dichos veinte y ocho mil quinientos setenta y cinco r. por medio de repartim. entre los

practicado, habida consideracion a la ventura q. se le
gratific a cada uno.

En este estado se levanto la sesion firmando esta ac-
ta sus Señorías, de que certifico. =

Expinosa y Liguera	ca	Cervino
Expinosa y Goni		Canales
Mellado		Vallejo
Nosales		Castro
Expinosa y	Castro	Antonio Navarro y Moreno Pucoray
Velasco		
Sotomayor		Mellado
		José Cornelo

En la Ciudad de Bufalana a diez y ocho de Ene-
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos
 en esta Casa Capitular, en sesion ordinaria, y bajo
 la prudencia del Sr. D. Rodrigo Expinosa de los
 Monteros y Liguera, Alcalde 1.º Const. de la
 misma, los Sres. anotados al margen q. componen



(70)

su Il^lre. Ayunt^o, siendo las siete de la noche se abrió la Sesión.

Por mi el inf^{te}. Frio. se dió lectura de una Comunicación de la Real Diputación Prov^o de esta de del actual, en la que, en virtud de varias Consideraciones se previene a este Il^lre. Ayunt^o ^{al Sr. D. Juan Sotomayor} abone en metálico y al precio corriente en el dicho día Cuatro de Euro

Sobre el abono el importe de las Obleutas y nueve $\frac{1}{2}$ y diez de la cebada que entregó para atender a las Naciones de picoso de la Caball^o del general Blauer en su tránsito por esta Ciudad. Enterada la Corporación y Considerando, 1^o que D. Juan Sotomayor contribuyó en parte a cubrir el suministro de cebada, pedido por el general Blauer, y en proporción a las existencias que tenía, las cuales se tuvieron presentes al practicar la derrama entre los tenedores de la especie; 2^o que en esta Ciudad, siempre que han ocurrido casos iguales, se han hecho idénticos Repartim^{tos}, reintegrando a los contribuyentes en metálico y al precio corriente en el

de la Caba-
lleria de Blauer.

ría de la entrega; 3^o que referido Sor. vende con
todos los Labradores el sobrante de las Semillas que
recolecta; 4^o que todos los vecinos que contribuyeron
al Suministro fueron reintegrados en metálico y al
precio de Catone de cañameza, en 29 de Octubre ff.
sin que a ninguno, incluso el Sor. Sotomayor, se
le ocurriera hacer objeción alguna que contradie-
se la disposición del Cuerpo Municipal; 5^o
que hasta el 13 de Noviembre conservo dicho Sor.
en su poder el importe que en pago de la rebu-
ta y nueve fanegas de un real de cebada; por tanto
el día 29 de Octubre; 6^o que la devolución
que hizo el Sor. Sotomayor del importe referi-
do, no pudo tener otro objeto que la intención
de especular, una vez que manifesto que habien-
do subido el valor de la cebada, sus intereses que-
daban perjudicados; Considerando todas las ra-
zones expuestas, y la circunstancia de que si hu-
biera bajado el valor de la cebada, jamas hubie-
ra hecho referido Sor. la devolución ya mencio-
nada, acordó dirigirse a la Excm. Diputación
Prov. C. pidiendole reforme el acuerdo que se ha



(80)

servido comunicarlo en su del actual, mandando q. al
 Sr. D. Juan Sotomayor se le satisfaga en metálico y
 al precio de catorce \$ cada una de las dicitas y
 renova \$ 8000 de cebada que dio para la Caballa
 de Blasor, por haberse satisfecho en la misma forma
 y al dicho precio a todos los demás Contribuyentes
 al suministro de la especie citada.

Después se dio lectura de una solicitud suerita
 por D. Rafael Navarro y Castro, fha. 14 de Corr.^{ta},
 en la cual pide se elimine de la Milicia Nacio-

No se admite tal de Caballa sin dos hijos D. José y D. Mariano,
 la baja q. en la Milicia Nacio- en atención a la poca salud de q. disfruta el pri-
 mal solicitante mero, y a los padecim^{tos} crónicos de que es victi-
 en varas, e de su padre. ma el segundo. La corporación, atendiendo a lo
 Rafael Navarro y sus hijos D. José y D. Mariano. del D. Rafael Navarro, acordó no haber lugar
 a lo q. se interesa.

A lo acordado y en su comprobación lo fir-
 man sus Señorías de q. yo el Sr. Certifico
 Espinosa y Liguera
 J. Liguera

Vallejo Caballos

Flores Meléndez

Leguinas y gotas

Doroteo Horneta

En la Ciudad de San Juan de los Rios y cinco de Mayo de
mil ochocientos, noventa y cinco, reunido en esta
Casa Capitular, en sesion ordinaria, y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcaide de la misma, D. Pe-
dro Espinosa y Aguiar, la Sala que componen
el Sr. Ayudante, con el fin de oír y re-
solver las reclamaciones que se interpusieron contra
el repartimiento de la contribucion del Subsidio,
respectivo al presente año, siendo las causas
la manana de abo de la Sesion.

Por cui el suscricto Sr. se manifestó,
que, apesar de los recibos firmados, no se habia pre-

Audiencia de
agravios res-
pecto de la ma-
trricula del sub-
sidio.

sentado hasta el dia por ningun indistral re-
clamacion alguna de agravios. En este estado
la sesion se dio por terminada, acordando se forme la Matricula con



que a las categorizaciones y repartimientos he
chos.

Por lo que se resolvió se celebrase un
pleno de señores de que se compo-
niese

Doctor Espinosa
y Liguera

Ceballos

Leon
Cervantes

Valladares

Canales

Don Cervino Espinosa y Liguera

Don Juan Liguera

M. D. Trudare En la Ciudad de Pampeluna a veinte y tres de
Espinosa y Liguera
Juan Don Juan de Gutierrez de mil ochocientos cincuenta y cinco, sea
Don Cervino = Don Juan
Canales = Pedro Canales = mil en esta Casa Capitular en suion ordinaria
Don Castro = Diego Pons
Gimenez = Ramon y bajo la presidencia del Sr. D. Trudare Excmo
Ceballos = Juan Liguera
Esp. y Liguera = Pedro Liguera y Liguera Alcaide 1.º Constit. Es. de la misma
Alcaide de Pampeluna.

En su. autades al margen que componen se

Don Juan Liguera
se abrió la Sesion

Por un el inf. de... y se ordena...

Preside se dio lectura de un oficio de la Corona. Di-
putacion Provincial, fha. 29 del Corriente, de la cual
resulta que ha sido admitida por dicha Corpora-
cion la renuncia que ha hecho el Sr. D. Juan
Dios. Navarro del Cargo de Sindico de esta Ille.

La Diputacion Provincial para el cual fue nombrado por
Provincial ad-
mite la renun- los electores Compromisarios el dia de Diciembre
cia y. hace D. Jose
Navarro del ultimo. La Corporacion entera de acuerdo con
cargo de Sindico.

con a otros electores Compromisarios para el
dia Cuatro de Febrero proximo, en cuyo dia
deberan proceder al cumplimiento del Sr. Navarro.

Despues se dio suya solicitud suscrita por D.
Manuel Lopez, fha. 24 del Corriente, en la
cual pide se le conceda la propiedad a la Ca-

Concesion a D. D. que en la actualidad posee en comunicacion
Manuel Lopez
de la Calleja y
comunicada a la C.
de la Carcel con
ya de Carreteras depositos que en la referida se hacen de escum-
bror, animales muertos. Q. D. G. El cuerpo
Municipal convencido de que semejante
concesion es beneficiosa al ornato publico
y uso de la Ciudad, acuerdo acceden a lo que
solicitado, siempre que en un termino breve se

concesion a D. D. que en la actualidad posee en comunicacion
Manuel Lopez
de la Calleja y
comunicada a la C.
de la Carcel con
ya de Carreteras depositos que en la referida se hacen de escum-
bror, animales muertos. Q. D. G. El cuerpo
Municipal convencido de que semejante
concesion es beneficiosa al ornato publico
y uso de la Ciudad, acuerdo acceden a lo que
solicitado, siempre que en un termino breve se



Construya una casa en mencionado sitio.

Tambien se vio el pliego de Condiciones

formado por esta Real Audiencia para la enajena-
cion de los legidos de este termino, y cuyos pro-
ductos en venta real y a dinero efectivo han
de aplicarse a la construccion de un nuevo ca-
millerio; y visto que se halla bien redactado, la
Corporacion le aprobó.

Se le mandó y en comprobacion se fir-
mó en su Señoria de of. Certificado =

Expiras y Siquen

Canales y Siquen

Cobella

Melara y Siquen

Leon

Comachos

Inguinas y Siquen

Juan Coronado

Florez

Donote Siquen

Don D. Pedro de
pinera y Siquen =
Juan Jose Leon =
Pablo Gallo y Siquen =
Luis J. Carrasco =

En la Ciudad de Puzalque a primeros de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco
reunidos en esta Casa Capitular, en su sala de
dignidad y bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Pizarro

Blas de Orellana = titulación de D. Eudoro Espinosa y Leguía, la Srta.
Pédro Mellado Soriano = Diego Flores y Matute al servicio de J. Campomanes de Iluro. Adjunt.
sucesor = Pedro Ca-
macho Castro = Juan los Sres. aragoneses Contribuyentes D. Juan Calu-
te y Gaité. D. Fran. Paula Espinosa, D. Juan

de Castro Vall. D. Luis Morales Garcia, D. Pe-
dro Castro Brilló y D. Pedro José Mellado que
nos, lo mismo que los Sres. que hacen falta, han si-
do citados ante dicho con expresion de objeto, sien-
do los dias de la mañana se abrió la Sesion.

Conm. el inf. Año. y de orden del Sr. Pre-
sidente se dió lectura de la Relacion de Contribuy.
en el Reparto de inmuebles respectivo al año
anterior, han desado de satisfacer el total, o par-

te de un Cuota, y sobre las cuales se interen re-
spectivo a la carga la declaracion de fallida, con una dis-
tribucion de suma
bles del año del 84, permit de haber estado aquella expuesta al pu-
blico por el termino legal para conocimiento
de los deud. Contribuyentes colectivamente re-
ponsables al pago del impuesto de mencionada
cantidades, y enterados los Sres. Concurridos au-
daron aprobar el expediente de fallida instrui-
do al efecto, con exclusion de los siguientes parientes,

Aprobacion del Sr.
Presidente de fallidos



Las cuotas se descuentan por las sumas a su margen respectivo.

<u>N.º</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cuota en su sentencia se descuenta</u>	<u>Por que</u>	
		<u>N.º</u>	<u>cent.</u>	
369	Juan Rodriguez	11	80	Por castigo de obispo de la inquisicion.
1009	Juan.º Pastor Jimenez	9	90	Por D. D.
1111	Juan Cantarero Luisano	11	80	Por D. D.
1179	Alonso Cantarero	69	81	Por D. D.
1289	Juan Lina	11	43	Por D. D.
1420	D. Juan N.º de Priego	37	02	Por D. D.
998	Cristoval Alonso Pape	61	48	Por D. D.
991	Cristoval Alonso Pape	9	90	Por D. D.
973	Manuel Linares	6	90	Por D. D.
464	Ant.º Morales	3	74	Por D. D.
806	Juan de Lara	7	09	Por D. D.
809	Juan de Lara	7	09	Por D. D.
		<u>Total \$1224 - 88. \$</u>		

Queda por reducir el importe en fullas a cuarenta y ocho d. setenta y cuatro centimos, subscritas las anteriores partidas que deben descuntarse por las sumas referidas.

acordo y en su comprobacion lo firmaron sus Sres.

de que Certifico =

Espinosa y Liquez Lion
 G.º Cervinas Ceballos
 Camacho Mellado Flores
 Euguin y Gini Castro
 Castro Velasco Morales
 Espinosa Castro Mellado
Dorado

Sr. D. Juan de la Cruz en la Ciudad de Badajoz a diez de Febrero de
 1700 = Sr. D. G.º Cer-
 vino = Claudio Cer-
 vinas = Pedro Cerna-
 ller = Pedro de la Cruz Capitular en Sesion ordinaria y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D.º Condit.º D. Juan
 de la Cruz, los Sres. anotados al margen q.º con-
 vinieron en el Sr. Ayuntamiento, siendo las doce de la
 mañana se abrió la Sesion.

Por un el iusto Srio. se dio lectura de un
 expediente instruido por esta Junta Municipal
 de Beneficencia para la imposicion de un co-



pitale de censo de mil seiscientos noventa y tres
treinta cuerdas, perteneciente a la Obra pía de Dotes
de D. Juan de Oropesa Sandoval, el cual ha sido
relinquido, por vía autorizacion, por D. Fran. Lopez
Obispo y Lenda de este Obispado, en nombre de su
Sra. Hermana D^a Ana Maria, viuda de Montoro;

Aprobacion del Sr. presidente instruido por la Junta de Beneficencia imponiendo un censo sobre propiedad de D. Ant. Zebinos resultando que se halla bien instruido, y que los documentos justificativos de la propiedad, libertad y valor de la finca, sobre la cual solicita se imponga el referido censo el Sr. D. Ant. Garcia Carrero, son buenos y legitimos, la Corporacion con la dicha imposicion, acordando que la Junta Municipal de Beneficencia le otorgue la correspondiente Licencia con todas las precauciones y seguridades debidas.

A su se acordó y en su comprobacion lo firman sus Secretarios de que Certifico =

[Handwritten signatures]
Luis J. Ceballos

~~Comarcal~~
Flores

Mellado Equinas y Góis
Domingo

En la Ciudad de Salamanca a dos de Febrero de mil
Seiscientos ochocientos cincuenta y cinco reunidos en esta Casa
Cervino = Pablo Vallejo =
Blanca Ceballos = Sr. Capitular en Sección extraordinaria y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Fre-
go Flores y Juan Leon, los Sres. anotados al margen que componen en
Pedro Mellado Soriano.

Flores

Mre. Aquitania y los Sres. mayores Contribuy-
do, D. Juan Paula Espinosa, D. Juan Velasco y Orla-
no, D. Benito Castro Gosalbo, D. Luis Morales Sa-
ez y D. Pedro José Mellado, quienes como los de-
mas Señores que hacen falta han sido citados an-
te dicho con expresión de objeto, siendo las once de
la mañana se abrió la Sección.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de una Comu-
nicación de la Cámara de Diputación Provincial de
Nueva propuesta del corriente, en la cual se manifiesta que han
p.º hacer efectivos los recargos pro sido destinados los medios equitativos propuestos
vinculados y pesa-
ban sobre el común para hacer efectivos los treinta y ocho mil
Seiscientos setenta y cinco P. a que ascienden los



arbitrios provinciales en el presente año, por haber
 suprimido esta Corporacion el arbitrio establecido
 sobre el dequillo de Lueda, supresion indevida por ha-
 llarse fuera de las atribuciones de la Municipalidad
 En este momento entro en la Sala el Mayor Contribu-
 yente D. Miguel Savaero y Castro.

Conferidos los d^{os}, conferenciaron sobre el particu-
 lar y se acordó proponer, para hacer efectivo los
 d^{os}. treinta y ocho mil seiscientos setenta y
 cinco $\$$. a que ascienden los recargos provincia-
 les, el arbitrio de cinco $\$$. en C. de vino, nuevo,
 en cada surca de aguardiente, y diez $\$$. en
 cada libra de carne de hebra, que se expendan en
 esta Ciudad en puertos publicos.

Con este acuerdo no estuvo conforme el Procurador,
 Sindico D. Pablo Calloso, cuyo parecer es que los
 recargos provinciales pesen sobre todas y cada
 una de las especies de Consumos.

En este estado se levantó la sesion, firmando

Este acta en Señoria de que Certifico =

Leon G. Cervino Vallejo
 Ceballos Canales Eguinas y Goni
 Flores Melado Miguel Savarro
 Castro Morales y Castro
 Melado Espinosa Velasco
 Doroteo Coruelo

Sr. D. Creador En la Ciudad de Busalanea a veinte y dos de
 Espinosa y Lique =
 Aut. de Cereno = febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, ven-
 turoso Ceballos = Ter-
 mudo Canales = Pedro
 Camacho Castro = Juan
 Eguinas Goni = Diego
 Flores Guzman = Sr. D. Creador Espinosa y Lique los Sres. notarios
 Sr. Ceballos = Pedro
 Melado Soriano, al margen que componen su Libro de Ayuntamiento.

Siendo las once de la mañana se abrió la Sesión.

Por un el inf. Sr. se dio lectura de un oficio
 de la Comand. Diputación Cruz E. Jha. N. del congreso,
 en la cual se prohibe que se forme el presupuesto
 de gastos de esta Milicia Nacional, precepto en



(14.)

el art.º 169, de la vigente ordenanza. Entendida la
Presupuesto de gastos de esta Milicia Corporación proveyó en el acto a formar el dicho pre-
supuesto, y formado lo aprobó, acordando los gastos
a diez mil rs. y las ingresos a igual cantidad,
acordando remitirlo a la Excm. Diputación Provincial
para los efectos marcados en el citado art.º 169, de
la ordenanza de la milicia.

Después se vino otro oficio de la misma Corporación,
fha. 10, del corriente en la cual se manifiesta que
este Alfof. Ayuntamiento que ha sido descontinuada su ex-
posición de diez y nueve de Enero último, y por lo
tanto que se abone al Sr. D. Juan Solano, el
importe de la cebada que a la Caballería de Alfof.
de D. Juan Solano suministró, a saber aquella de veinte y cuatro
rs., que es lo que se manda a este Cuerpo Municipi-
pal en Cuatro del citado Enero. La Corporación
entendida acordó reclamar ante la Diputación provin-
cial contra los acuerdos de los Sres. Diputados. Seid.
tes en la Capital, comunicados a esta Corporación
en Cuatro de Enero último y diez del corriente, una

manifestando además de las razones ya expuestas, en
el caso, no expirado, de que se devuelva la petición
del Ayuntamiento, exponga la Diputación los medios
de que se ha de echar mano para suplir la dife-
rencia de un peso P. que hay entre el tipo señalado
para el abono de los suministros y el que se fija
para el pago de los Señ. Sotomayor. Los Sres. Canales y Comacho
protestaron.

También se vio la Clasificación hecha a los mi-
nutos que a las escuelas asisten, por la Comisión lo
Se aprueba la cla-
sificación de los cursos de Instrucción primaria, respecto de la retribu-
ción de la Escuela
hecha por la Comisión municipal que aquellas deben satisfacer, y
encontrandole arreglada, la Corporación la apor-
ta.

Después se dio lectura de una exposición de D.
Salvador Gaspar, fha. 6. del Corriente, por la cual
Se deniega la ins-
tancia del Sr. Gaspar
sobre exclusión
de la Milicia.
pide se le enluya de la fila de esta Milicia
Nacional. La Corporación enterada acuerdo en
haber lugar a lo solicitado, mediante a los buenos
servicios q. pueda prestar el exponente en el ar-
ma de que es individuo.

Por último se vio una solicitud de D. Mar-
cos (Sr. Carabara) fha. 22 del actual, pidiendo
uno de los destinos que dependen de esta Municipalidad.



palidad, en recompensa de los buenos servicios presta-
 dos en defensa de la Patria y en atención a la si-
 tuación desgraciada de su familia. La Corporación,
 se dirige a D. Marcos Cavabaca
 la petición de su
 ce de un empleo
 municipal.

aperece de conocer en el expediente su distinguido
 merito y su disposición suficiente para obtener
 y desempeñar cualquiera de los destinos de la mu-
 nicipalidad, acordó no haber lugar a lo solicitado,
 por no existir ninguna plaza vacante.

Con lo que se concluye la Sesión que firman

su Señoría de que certifico =

Equino y Ligea de Leroux
 Ceballos

Camacho Canalis

Flores Equino y Gotti

Calvo Calvo

Doroteo Toranzo

En la Ciudad de Bufalanca a veinte y tres de

Sr. D. Pedro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, re-
 pública y Ligueros unidos en esta Casa Capitular en Sesión extraordi-
 naria, Juan Tou Lion, Ant. y Ca. Corvino, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Conde de la
 Pedro Camacho y Castro = Fernando Canales = Pablo Vallejo = Juan Equinas y Jóni =
 Pedro Moreno y Moruno, quienes ante dicho han sido
 citados con expresión de objeto, siendo las once de
 la mañana se abrió la Sesión.

Por mí el inf. Sr. se presentó el padron
 vecinal respectivo al año actual, formada en
 consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento,
 por las Comisiones de su seno, y visto queda ha-
 biendo sido aprobado con arreglo a instrucción y que acciende el
 número de vecinos a dos mil cuatrocientos vece,
 y el de almas a ocho mil seiscientos seten-
 ta y seis, la Corporación le aprobó tal cual
 se halla redactado.

En lo que se concluyó la sesión que sus
 Señorías firmaron de que certifico =

Espinosa y Ligueros / Leon / G. Corvino
 Camacho / Canales / Vallejo
 Equinas y Jóni / Moreno /
 Moruno /



Sr. D. Rodrigo Lope la Ciudad de Duplana a veinte y cinco de febrero
 y Lique Juan ro de mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos
 Don Leon = Ant. y. en sesion publica los Sr. que componen su Ayto.
 Cervino = Pedro Cana Ayuntamiento y cuyos nombres se asentan al margen.
 dos y Castro = Juan Equinad y Gaiti = y el Sr. cura parroco D. Felix Lopez Salazar,
 Equinad y Gaiti = Fernando Canals = Pablo Callejo = Pedro Moron y Moron.

con el fin de proceder a la formacion del cata-
 sastro para el sorteo del present. dano, el Sr.
 Alcalde Prind^{te}, declarando abierta la sesion or-
 deno a mi el inf^{te} Sr. que leyese el Cap. 4^o del
 proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de
 Mayo de 1850, mandando observar con alguna
 modificacion por la ley del 4 del present. dno. Y
 leida q. fueron sus disposiciones se fueron sacando
 del padron geral de vecinos por el orden que se
 establece en el art. 24. Los los mores compren-
 didos en el art. 4^o, examinando las partidas
 de nacimiento de los que son naturales de esta
 Ciudad para cerciorarse de la edad, y decidiendo
 de plano las dudas dificultades y como que se

Hoarels
 1850

Formacion del
 catastro.

presentado a la Resolucion de la Corporacion, sin que
ais de vin a su tiempo las reclamaciones de los in-
sados. A cuyo efecto, formado a parte el alistan-
to y firmado por los Sres. Concejales, mandó el Sr. Presi-
de que se diese por terminado este acto; que se
quien las copias autorizadas al tenor del art. 9.^o
y se fijó en la puerta de la Casa Capitular y
la del Hospital por el termino de diez dias, aca-
biándose al mismo tiempo por edicto que la recti-
ficacion del alistamiento dara principio el dia
de Marzo proximo venidero, cuya noticia o av-
se hizo tambien a los interesados por medio de
papeletas. Y por ultimo que de la presente act-
se ponga testimonio en el expediente de quinta
terminando a su continuacion el alistamiento de su-
tos sortables que acaba de formarse.

Y en comprobacion de todo lo firmado su se-
ñorias con el Sr. Cura párroco de q. certifico =
Esquina y Liguera

Cañalero

Leva
Esquina y Liguera
G. Liguera



Canales de Calles y Morinos
Chilares

D. J. J. J.

En la Ciudad de Buzulcama a tres de Marzo
Yo Leon - Aut.

g.º Cervino - Pedro de veintiocho años cincuenta y cinco años en
Camacho y Castro - esta Casa Capitular, en Senon uba ordinaria y bajo
Juan Equiano y Jui -
Pablo Calles - Por la provid.ª del Sr. Alcalde D.º Constit. D. Juan
nando Canales - de
dro.º Borcas y Jui - Leon los Sr. anotados al margen q.º componen

su Libre. Ayuntamiento, quienes ante Dios han sido
citados con expresion de efecto, siendo las once de la
mañana se abrio laesion.

Por mi el inf.º Sr. se dio lectura de una co-
municacion del Sr. Regente de la Audiencia de
Sevilla, fha. 26 de Febrero proximo pasado, en la
cual interesa informar el Sr. Alcalde, oyendo a

Informe acerca
de la conducta de la Corporacion, acerca de la aptitud que manifiesta
del Sr. Coca como
Fiscal q.º fue de y comportamiento que tuvo D. Jose M.º Coca en
este Subrogado el desempeño de la Promotoria Fiscal de este Ju-
gado. La Corporacion enterada manifiesto al Sr.

Alcald. que el Sr. Cora merecia la mayor edad
y dicha Autoridad quedo en el puesto. etc.
Despues el Ilmo. Ayuntamiento para a diez y
seis dias de Mayo de 1763 se constituyo en el dia de ma-
ñana la Junta Electoral que ha de intervenir en
la eleccion del Diputado a Cortes cuya Convocatoria
se hizo el 26 de Febrero proximo pasado, y por
unanimidad de acuerdo señalar para dicho objeto
esta sala alta Capitulada.

Se designa esta
sala Capitulada
para la eleccion
del Diputado
a Cortes.

En lo que se concluyo la Sesion que se
celebró firmada de quince el Sr. Certifico
Leon G. Espinoza
Espinosa y Liguera
Canales de Moreno
Vallejo
Carrachon
Doroteo Lopez

En la Ciudad de Bufalanza a cinco de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos
esta Casa Capitulada en Sesion ordinaria y bajo
la presidencia del Sr. Alcald. primer Constituido
D. Pedro Espinosa y Liguera; los Sres. ausentes
D. Juan Canales y
D. Pedro Carrachon y

Sr. D. Pedro
Espinosa y Liguera
Juan Canales
Fernando Canales
Diego Flores Jimenez
Pedro Vallejo
Pedro Carrachon y



Entre = Juan Equi margen que componen su Altres Ayuntamiento, siendo
 uno y Gaii = Pedro
 Morino y Morino = las diez de la mañana se abrió la Sesión.
 Ant. J. Cervino.

Por mi el inf. Sr. se dió lectura de una co-
 municacion de la Ciudad. Diputacion Prov.ª, fha 28 de
 Febrero ultimo, en la cual se aprueba la propuesta he-
 cha por esta Corporacion para Realizar en el corriente
 año los treinta y ocho mil seiscientos seten-
 ta y cinco r. de arbitrios provinciales, cuya pro-
 puesta se refiere a la imposicion de cinco r. en

Aprobacion
 de los arbitrios
 p.º cubrir los
 gastos provin-
 ciales.

de Cino, nueve en la de Aguardiente y diez en
 en libra de Carne de hebra que se expendan en puer-
 tos publicos. La Corporacion enterada de acuerdo ins-
 truir el oportuno expediente para la subasta de los
 derechos mencionados, disponiendo al mismo tiempo
 que en el día de hoy se hagan los afijos respectivos
 al vino y Aguardiente y principie a intervenir en las
 introducciones de dichas especies.

Tambien se vio un oficio del Sr. D. Juan
 Pral. de Hacienda Publica de esta Prov.ª, fha

primero del Corriente, en la cual, despues de exami-
tar que ha sido aprobado el apendice al arrendamien-
to de la Higuera de este termino, se reclama
estado de las fincas vacantes perpetua y temporalmente.

Aprobacion con arreglo al modelo 109 del Reglamento que
del apendice al Estatuto del 18 de Diciembre de 1846, pidiendo ademas
del año anterior: manifiesta la Causa que ha habido para ofru-
menos Higuera que en el año anterior. La Corporacion
quedo enterada y acuerdo en cumplimiento.

Despues se vio una solicitud del Sr. D. Juan
Bidalgo y Canales, fha. 24 de Febrero ulto, por la
cual pide para construir una puchera en el
terreno que anteriormente ocupaba el Molino

Solicitud de D.
Joan. Bidalgo so-
bre denuncia del
terreno q. ocupa gordo, previo el denuncia del antiguo propietario. La
el molino accitero
de D. Jose Oribe.
Corporacion, considerando que el dho. Solar, fue adie-
por este Ayuntamiento, al Sr. Oribe para que se
construyera el Molino que ya ha desaparecido, ex-
do ofician a dho. Sr. proponiendole que si no que-
rel man del derecho que le asiste para ser profe-
do a cualquiera otro que intente construir en
referido terreno, el Cuerpo Municipal dispone



de el con el fin indicado, puesto q. con semejante medida sea de aumentarse la rigurosidad de este terminus.

Por ultimo se vio una instancia, fha. 28 de febrero ultimo, por la que Fran^{co}. Manuel Sifos y Felipe Lopez, exnacionales el primero de la Compañia de Gra. Heijo y Felipe naderos, y el segundo de la de Carradores, piden para poder pasar a la Milicia sin al arma de Caballeria por tener Caballos y de de Caballeria. La Corporacion lo acordó así.

Cambian a los lectura de un acta celebrada el dia de Enero ultimo en el Cuartel de la Milicia Nacional, por los Sres. Oficiales de las dos Compañias de Caballeria de dicha Milicia, de la cual resulta que para el desempeño de la Comandancia del Escuadron, vacante por renuncia que hizo de ella D. Est. M^{de} de Lora, ha sido nombrado el Sr. D. Teodoro Espinosa y Liguera, el qual queda interado.

D. Teodoro Espinosa y Liguera Comandante del Escuadron de la Milicia Nacional.

En este estado se levanto la sesion que sus señorías firmaron de que Certifico =

Espinosa y Liguera [Signature] [Signature]

Flores y ~~...~~ Carrasco
 Esquivas y Goni Moreno y G. Cervino
Dorothea Torrealba

En la Ciudad de Rijalanza a ocho de Marzo de mil
 y noventa y cinco, reunidos en esta Casa
 Juan Torrealba
 Juan G. Cervino
 Diego Flores Jimenez
 Pedro Moreno Sr. Alcalde primero Const. de la misma D. Dorothea
 y Moreno = Pedro
 Carrasco y Castro = Espinosa y Liguera, los Sres. acudidos al margen que
 Pablo Calles = Por
 mandos Conales = componen su Ilre. Ayuntamiento, siendo las diez
 Pedro Mellado B. de la mañana se abrió la Sesion.
 riano.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habian
 sido concluido el arrendam. de los bienes q. pertene-
 cen a la Capellanía de esta Ciudad, se hallaba la
 Corporacion en el caso de deliberar sobre si debía
 Sobre el arren- no proceder a un nuevo arrendam. El Cuerpo
 damiento de los bienes de la Ca- municipal acordó afirmativamente, mandando en la
 pellanía de la Ciudad q. se instruya el expediente oportuno.

El mismo Sr. Presidente propuso despues la
 conveniencia de que se nombre una Comision del
 Cuerpo Municipal para que ante ella con-



arreglos a lo prescrito en el art. 1º de la vigente ordenanza de la Milicia Nacional, se verifican

Condiciones para que las elecciones del Cuerpo que en lo sucesivo se prescriere las elecciones de la Milicia.

Se dio al nombramiento de los individuos q. han de formarla, y resultaron elegidos D. Pablo Valljo, D. Diego de Flores y D. Pedro Canacho y Castro

Tambien propuso el Sr. Presidente q. no habiendo fondos para cubrir los gastos de esta Milicia Nacional seria conveniente se impusiera a los que son

Se impone la contribucion del 8 al 30 a los q. no son Nacionales.

Nacionales y se hallan comprendidos dentro de la edad de veinte a cuarenta y cinco años la Contribucion mensual de cinco a cincuenta r. En los terminos

marcados en el art. 1º de la ordenanza de 1822,

y en el 4º del N.º decreto de 28 de Nov. de 1826. De

la lectura de espresados articulos, la Corporacion acordó

la dicha imposicion, despues de notificarlo al vecin-

dario con el fin de que puedan inscribirse en la Mi-

licia todos aquellos individuos q. prefieran el abita-

miento al pago de la Contribucion.

Despues

se dio lectura de una exposicion suscrita por D. Domingo Lopez, fecha 1.º de febrero proximo pasado

Se desestima todo, por la cual pue se deje sin enagenar, el prado
peticion de D. la Sileria del Toronuevo en la parte destinada a la Tra
Domingo Lopez
sobre la era
de la Sileria del
Toronuevo

el Peticionario formo en el año pasado de 1819, co
permiso del Srre. Ayuntamiento, Cortesada la Corpora

cion, y considerando que la dicha Tra se halla inclu
da en el expediente de enagenacion, a consecuencia

del acuerdo de esta Municipalidad en sesion el 25
de Nov. ultimo, cuyo expediente no le e. dado mo





dificar al Ayuntamiento, por hallarse a la aprobacion
de la Excm. Dignacion Srre., acuerdo no haber lu

gar a deliberar sobre lo solicitado.
Asi se acordó en su comprobacion lo firman sus

Señorías, de que certifico. =


Expresora y Licen.  



Sr. D. Juan José
 Sr. = Ant. Garcia la Ciudad de Bufalanca a veinte y dos de Mayo de
 Cervino = Fernando
 Canales = Pedro Cana mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en esta
 cho Centro = Juan
 Equino y Goni = Don Casa Capitular en sesión ordinaria y bajo la presiden-
 ga Moraguaner = Sr. cia del Sr. Alcalde D. Constit. de la misma D. Juan
 los Valles.


 Sr. Leon, los Sr. anotados, al margen que componen
 su Ilmo. Ayuntamiento, siendo las once de la mañana
 se abrió la sesión.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de una exposición
 del Ayuntamiento de la Villa de Santa las Torres, diri-
 gida al Sr. Don. Frac. de Hacienda Publica, rela-
 tiva a la evaluación hecha por esta Junta
 Pericial y Ayuntamiento a la parte del Monte
 que en este termino posee el Comun de aquellos
 vecinos. Enterada la Corporacion y considerando el in-
 form para cuyo fin la dicha solicitud ha sido re-
 mitida por el Sr. Don. acuerdo manifestar: Que
 aprobado ya por la D. Mon. el apendice al amilla-
 ramiento de la riqueza de este termino, y pasado
 el plazo marcado por la Ley para ser suscritos
 cursos, el Ayuntamiento de Santa las Torres ha perdido el

derecho de ser oído. 2.^o Que aun en el supuesto, im-
pregado, de que fuera tiempo hábil para oír,
la reclamación de Canete es injusta y poco equi-
tativa, si se atiende a la naturaleza del terreno,
y maxime si se compare con la de una rigurosa
de este terreno. La parte del Monte Real de
Canete es en lo general de buena calidad y suscep-
tible por lo tanto de cualquier producto, no
siendo culpa de este Ayuntamiento y Junta Vecinal
el que por una buena o mala aduana de otro fin
ca no arroja la utilidad que se le designa. Estos
propios deben tener en dicho Monte una parte
igual en cantidad, y no obstante a ser esto en
poca calidad, como se demuestra por la tasación
hecha de las dos partes a consecuencia de un
pleito habido entre las dos Municipalidades, tie-
ne designada en el amillaramiento una cantidad
poco inferior a la que se le fijo a la de Canete;
y esto que el curso que la tasación arrojó ascen-
dió a 96.500 v. 29 m. d., apesar de que la dicha
diligencia se efectuó en el siglo pasado, tiempo
en q. el terreno valia muy poco, comparado con
el precio que en la actualidad se le da. Dicho que



la naturatera del terreno es buena y que es de mejor
 calidad la parte de Carrete que la de Bufalanca, de
 mostrados esta que la clasificaci6n hecha por terca
 ras partes de 1.^a, 2.^a y 3.^a es la mas ventajosa que
 ha podido hacerse a expresado terreno. En cuanto
 al tipo de evaluacion marcado para dichas tierras
 el Ayuntamiento solo debe decir que la Cartilla fue for-
 mada por la Suprimida Comision de Estadistica y
 en contra de los deseos y manifestaciones de este Con-
 cejo Municipal, el cual ha visto siempre con harto
 dolor que aquella ofrece un tipo que no guarda
 armonia con los verdaderos productos de esta vique-
 ra. En vista pues de lo expuesto la Corporacion
 espera que la Admon. destinara la sollicitud
 por no reclamacion en tiempo y por causas ad-
 bae fundamentales.

Con lo que se concluy6 la Sesion q. su Se-
 nior firmaran de que yo el Sr. D. Certifico =
 Juan J. Cervino Canales y Comision
 Equinas y Goni Flores Doctor formal

Don D. Gregorio Espinosa y Ligués = Juan
Don Juan = Ant. y G. Cervino = Ramón
Ceballos = Ant. y Gallardo = Pedro Carracho
Castro = Diego Flores Jimenez.

la Ciudad de Oaxaca a once de Abril de 18...
reunidos cincuenta y cinco, reunidos en esta Casa
pública en Sesión ordinaria y bajo la presidencia
de la misma, los Dcs. anotados al margen q. con
su Ilre. Ayuntamiento, siendo las once de
mañana se abrió la Sesión.

Por el Sr. Preside se manifestó que se iba a
proceder a la toma de posesión de Regidor Sindico
de este Ilre. Ayuntamiento, para cuyo cargo
se ha sido nombrado por los Dcs. Comisionarios el
Sr. D. Ant. Gallardo y Zerrillo. Acto seguido
to. Sr. el Juramento que la Ley Municipal
previene, tomando posesión en seguida del cargo
municipal ya expresado.

Después se dio un oficio del Sr. Gobernador
Civil de esta Prov.ª, fha. siete del corriente, en el
cual se manifiesta que con el objeto de facilitar
a la tropa del Ejército q. transita por Villa
del Rio los suministros de cebada que continuamente
son necesarios, se ponga este Ayunt. de acuerdo
con el de expresada Villa, suponiendo lo conveniente

Sobre deposito
de Cebada en
la del Sr. p.
las tropas que
sean.



te al fin indicado. La Corporacion autorizada acuerda su cumplimiento.

Despues se leyó en el Boletín de Gov.^a del 2.^o de la corriente un aviso recomendando al Sr. Don Pedro Masseti Abogado y Agente de negocios en Madrid, para que se le apoderara y reclame en nombre de los Agentes el importe de las acciones del Banco

se apoderara a D. J. fueren de las Propias y Civiles, y las cuales vendidas por el Sr. Don Pedro Masseti Abogado en el Gobierno bajo su sello por Decreto de 29 de Nov. de 1857. Y hallandose esta Corporacion en el caso de recibir de las 62 acciones de la misma y cubrir el importe de las Setenta y dos acciones este importe en el Banco de S. Carlos de a dos mil 500 cada una,

que fueron de este Banco, se acordó por unanimidad apoderar para el efecto a referido Sr. D. Don Pedro Masseti, satisfaciendole por esta agencia la cantidad de ciento sesenta y cinco 165, que es lo q. interesa por su trabajo.

Así se acordó y en su comprobacion se

firmar sus Licencias de que Certifico =

Expiscora y Liquez

Leon

Ja Cervino

~~Ceballos~~

Gallardo

Caurellos

~~Flores~~

José Antonio

.m.d. Catorce En la Ciudad de Busalame a diez y siete de Abril

Juan José Llanos de mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos en el

Diego Flores Jimenez Casa Capitular en Senor extraordinaria y bajo la pre

Camacho Castro Juan Cordero Expiscora y Liquez, los Sres. anotados el mar

que componen su Alre. Ayuntamiento, quienes

ante diez han sido citados con expresion de oficio,

siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era y tiempo

de reparar a los Labradores y Refugarcos de esta

Ciudad, alguna porcion del trigo existente en las

de la ciudad; y abundando el Cuerpo Municipal

en la misma idea, acordó se reparara setecientos

noventa y cinco fanegas, que forman la herosa

reparamiento
del trigo de este
Herosa.



(24)

parte de la especie existente? Para dicha operacion se nombro como Peritos que han de asistir a la Comision del Cinto a los Srs. D. Manuel de Flor y Castro (en Clave de Labrador), y D. Pedro Juan Mellado y D. Pedro Esteban Leon en Clave de pesqueros. La data se abiera al publico para que en el termino de seis dias presenten sus relaciones los interesados en aquella, q. deberan ser todos los vecinos q. no tengan debitos contra el establecimiento, unico a quienes se repartira. Concluido el plazo, se dara cuenta a la Corporacion para la vista de las peticiones.

Por el mismo Sr. Presidente se manifesto q. era ya tiempo de proceder al repartimiento de la de repartimiento; y acordandole a la Corporacion, nombro para practicar la derrama una Comision compuesta de los Srs. D. Juan de Lara, D. Benito Castro Lafala, Antonio M^a Valdes y Francisco Cabello, cuya comision sera presidida por el Regidor D. Pedro Camacho y Castro.

Por el Sr. Presidente se preparo la lista de

que se nombrara un dependiente de Policía Urbana
con el sueldo que tiene designado en el presupuesto
Municipal. La Corporación, creyendo que es conveniente
por la medida por lo enlazada que está con la sa-
lud pública lo acordó así, y providiendo al nombra-
miento de la persona que ha de desempeñar este
cargo, fue elegido por unanimidad Juan Suarez.

Por un inf. Sr. se dio lectura del Presupuesto

de gastos e ingresos formado para el sostenimiento
de la Milicia Nacional por la Comisión de este Ayuntamiento
al efecto nombrada, y acordando los gastos a 1000
reales y los ingresos a igual cantidad, la Cor-
poración lo aprobó en los términos que esta Re-
latación, firmandolo por separado para remitirlo
a la Real Diputación Provincial para los efectos que
convenga.

Siendo urgente el que se haga efectiva la Con-
tribución del 5 al 90 por haber terminado el
plazo que se señaló para el nuevo alistamiento
en la Milicia de los que aún no pertenecían a
ella, la Corporación acordó nombrar una Comi-
sion compuesta de los Sres. Concejales D. Ant.

Se nombra un
dependiente de
Policia Urbana.

Presupuesto
de la Milicia
Nacional.

Contribucion
del 5 al 90



Gallardo Larrillo, D. Ant. G. Cervino y D. Juan Equi-
nari, para que esta, supliendo de los trabajos que
se a dicha decima, redacta y estienda el re-
partimiento, presentandolo dupue al Ayuntamiento
para su aprobacion correspondiente.

En su acuerdo y en su comprobacion lo fir-
man sus Secretarios de que Certifico =

Epinosa y Liguera

Son G. Cervino

Flores

Gallardo Ceballos

Espinosa y Liguera

Domingo Larrillo

Sres. D. Rodrigo Espinosa
y Liguera Juan Flores
D. Ant. G. Cervino
D. Juan Ceballos - Digo
D. Juan Equinari - Digo
Gallardo - Juan Equi-
nari y Liguera.

En la Ciudad de Logroño a veinte y tres de Abril
de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en esta
Sala Capitular en sesion ordinaria y bajo la presi-
denca del Sr. Abad de S. Com. de la misma, D. Pedro

En el ayto de Epinosa y Liguera, los Sres. ayuntados al cargo de
Ayuntamiento de Epinosa y Liguera, siendo los ayun-
tados de Epinosa y Liguera, los Sres. ayuntados al cargo de

(128)

La mañana se abrió la Sesión.



Se abrió el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se dio lectura del presente edicto, al municipal del presente año,

Y por el presente se acordó que los gastos e ingresos ascenden los primeros a individual al punto... y los segundos...

Cuenta y dos mil ochocientos... cincuenta y cinco... y estos por este... Ayuntamiento... en armonia con las necesidades locales, le aprueba...

Después se dio cuenta de haberse fundado el plantel... dirigidas a obtener... y en su... a formar por el Sr. de esta... la correspondiente relación de las... así como también una certificación en que conste... de los actuales peticionarios... Deseando con el fin de que el... se acordó citar a... de la Comisión y...



para las once de la mañana del día veinte
y cinco del corriente, en cuya hora se dará prin-
cipio a la diligencia referida.

En fe de acuerdo y en su comprobacion lo firman Sup-
lenorios, de que certifico =

Expinosa y Liguera

Sevilla
Cruzado

Urbano

Hernandez

Gallardo

Equinosa y Gami

Doctores Facundo

Señor D. Teodoro Espinosa
y Liguera = Juan José
Leon = Ant. de J. Cruzado
Manuel Coballos = Ant. Abril
Gallardo = Pedro M.
Celedo Soriano = Diego
Hernandez = Juan
Equinosa y Gami.

En la ciudad de Buzalanda a veinte y seis de
Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco años
en esta Casa Capitular, en Sesion ordinaria y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde N.º Constituido
Teodoro Espinosa y Liguera, los Sr. anotador al
margen que componen su Il.º Ayuntamiento, sien-
do las once de la mañana se abrió la Sesion.

Por mi el inf. Sr. se dio cuenta de haber...

zado la Comisión del Prito y Sus Peritos asociados al
departamento del Brigo que se va a dar para la
Aprobación del
departamento cada del presente año; y la Corporación, vista la
del brigo del Hasto.

distribución hecha, acorda aprobarle, sin perjuicio de
anunciar de agravios por el termino de tres dias,
para modificarlo o no en virtud de las reclamaciones
que se intenten.

Despues por el Sr. Presidente se manifestó
que no habiendon cumplido aun lo ordenado en el
art. 19 del Pl. Decreto de 29 de Mayo de 1854,

Remembramiento
de la Junta Pericial.

se citaba en el caso de darle cumplimiento, y en
su virtud nombrar la Junta Pericial para la
suavidad de la Vigencia de este termino y reparto
de inmuebles del año venidero. Acordado, se pro-
cedió al remembramiento y resultó en los sig. ter-
minos.

Peritos nombrados por la Municipalidad.

Vecinos

Don Juan Celano y Stefano
Ant. Diaz Garcia.



Señor D. Manuel Romero
Sebastian de Priego
Juan Jose de Lara

Forasteros

José Romero

Suplicantes

Manuel Lopez Cuevas
Juan de Castro y Calle
Manuel de Priego.

Escritos propuestos en Certamen a la Academia para
su nombramiento.

Académicos

Academia

Señor D. Juan M^a Castro y Rosa
Miguel Toiles
Salvador Galiano

2^a Verua.

Señor D. Juan Garcia Cervino
Jose Aquacio Mestanza
Luis Morales.

3^a

Juan Jose Suardo
Manuel Jimenez Cabra
Juan Diaz.

4^a

Juan Ant. Arrellano
Juan Calvo
Alonso Lujan Franco

5^a

Benito Castro Zefalvo
Juan Lopez Garcia
Pedro Antonio Leon

Forasteros

6^a

Juan Gomez Correa
Carlos Conroth.
Sebastian Criado

Suplentes

1^a Verua

Juan Ceca Basallos.



Sr. D. Fran. Salinas Obro.
Alonso Solis

2.ª. Carrera
Centro Espinosa de Cocubos
Pedro Castro Curado
Catalana Montoro

Sr. N.ª. Escrivano
Don Rosa
Manuel Garcia Peron

A su se acuerdo y en su Comprobacion lo firmamos sus
señoras de que certifico

Espinosa y Liguera
Ceballos
Gallardo
Flores
Dorotea Corcuero

Sr. D. Teodoro Lapi
En la Ciudad de Bayalameda treinta de
Espinosa y Liguera
Espinosa y Liguera

Ramon Ceballos = Per. en esta Casa Capitular, en sesion ordinaria y bajo
mando Canales = Pedro
Mellado Soriano = Pedro la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la
Causado Castro = Ant.
Gallardo = Juan Liguera = D. Teodoro Espinosa y Segura, los Sres. Ma-
nas y Jorini.

Siendo las diez de la mañana se abrió la sesion.

Por mi el inf. Sr. se dió cuenta de un
haberse hecho reclamacion alguna, en el pe-
riodo en que ha estado expuesto al publico el
Departam.º del trigo de este Ponto para la

apertura de los campos del presente año, a pesar de haberse
paseado por la
data del trigo presentados a inspeccionar sus partidas muchas
del Sr. Sr. Sr.

de los individuos inscritos en el Sr. En su consecuencia
la Municipalidad acordó que se abra
en el día de mañana la panera del referido es-
tablecimiento, procediendose por la Comision
del Ramo, en el termino de seis dias, cuando
mas, a hacer entrega de las cantidades de trigo
a cada peticionario, cuidandose de que se
seguen las fianzas que se piden.

Tambien se dió lectura del reportam.º de la
Aprobacion del
repartim.º de la
Mesta brada, y visto por el Sr. Sr. Sr.



(23)

esta formado en proporción a las Cebadas q. cada
quindero tiene, le aprobo, acordando su cobranza.

Después de ver el Reporte de los 9, al 50 por
Exposición alzado por la Comision al efecto nombrada, para
publico del ex-
partimiento con sus productos atender a los gastos de esta. Mi
del Sr. al Sr.
Vicia en virtud de; e inspeccionando, el Agent. acor-
do expuesto al publico por el Comis. se debe di-
con el fin de que los sugetos en el se cubren
de sus cuobos, y deducan de agravios, si los ha-
bien.

Con lo que se concluye la Sesion que sus Se-
rias firmaron de que Certifico =

En primera y Liguera La Cerveza Vallejo
Ceballo Canales Mellado
Canales Vallado
Equinas y Goni Sorotes

D. D. Cordero Espi- la Ciudad de Bufalanca a diez y nueve de Mayo
nora y Ligués Juan
Don Leon - Ant. de mil ochocientos cincuenta y cinco sesionados en esta
ga Cervino - Ramon
Ceballos - Ant. Gallor
do Lemillo - Diego
Horus y Gismunor -
Pedro Mellado Soria -
no - Pedro Camacho
y Castro.

que que componen un Ilmo. Ayuntamiento, quienes
ante Dios han sido citados con expresion a efecto,
siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de un ofi-
cio del Sr. Admon. Gral. de Hacienda Publica a
esta Prov. a fha. 30 de Abril ultimo, en el cual
manifiesta q. en uso de sus atribuciones ha nom-
brado Peritos de la Santa Pericial a los Sres.
D. Miguel Aviles, D. Luis Morales, D. Juan
Jose Navarro, D. Juan Diaz, D. Juan Calvo y
D. Juan Lora Lara, designando como Suplen-
tes a los Sres. D. Alonso Pelis, D. Pedro Castro Ca-
rdo y D. Jose de Rojas. Y el Ayuntamiento que
autorado y acuerdo q. cuanto antes se instalen la
Santa Pericial, de la cual sera Presidente el Sr.
Regidor D. Fernando Canales, cuyo nombramiento
se hizo en el acto.

Nombramiento
de Peritos.

Conte



se dio lectura de una Comunicacion de la Excm^a Diputacion Provincial, fha 24 de Abril ultimo, por la cual se comunica que dicha Corporacion ha reformado su acuerdo del 2 de Febrero ultimo, mandando

Sobre el suministro en su virtud que el suministro hecho por el Sr. D. Juan Sotomayor para la Caballeria del General. Blauer se satisfaga bajo el tipo y en la forma hecha con los demas vecinos que prestaron aquel servicio. El Ayuntamiento queda enterado y acordado su cumplimiento.

Despues se dio el decreto de aprobacion por la Excm^a Diputacion Provincial en el precepto de la Militia, de gastos e ingresos formado por esta Municipalidad para el sosten de esta Militia Ciudadana en fha 24 de Abril ult^a, y el dho. queda enterado.

Cambiando en el decreto de aprobacion esta Aprobacion del presupuesto adicional al ordinario del presente año.

su fha. de del Corriente, y la Municipalidad queda enterada y acordó atemperarse a el en todas sus partes.

Por ultimo se vio otro decreto de aprobacion de la illa. Excmo. Diputacion, fha. de del actual, Aprobacion del y el cual se refiere al Expediente de Subasta sustra. Resolvente de la. hasta Prelavento para el arrendo de los Dros. que devenguen en la venta de la. derechos de los el presente año las especies de Vin, Aguardiente, y carne de hebra, cuya venta se haga para el publico, y el apuntam. acordó se otorgue la correspond. licen., mediante la cual se asegure el precio del. Venata.

Añi se acordó y en su comprobacion lo firmen sus Señorias de que Certifico =

Esquivora y Liguera
Ceballo
Gallardo
Llorca
Carrasquilla
Doroteo Liguera

M. D. Creador En la Ciudad de Bufalante a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco años



Ant. G. Corvino = Di. nros en esta Casa Capitular, en Sesion ordinaria y
 go Flora Gimenez =
 Pablo Vallejo = Ant. bajo la presid. del Sr. Alcalde 1º Constit. de la muni.
 Gallardo Zorrillo = Su-
 an Ligueros y Góiz. ma D. Acodoro Ligueros y Liguero, los Srs. anotados
 al margen q. componen su Ayuntamiento, sien-
 do las doce de la mañana se abrió la Sesion.

Por mi el inf. Srio. y de orden del Sr. Presid. se dio lectura de una solicitud suscrita por el Sr. D. Juan Celoso y Belasco, mo. de esta Ciudad, en la cual pide se le releve en el cargo de Jefe de Partes para la demana de la Contribucion territorial

del año proximo entrante, mediante a tener q. deuen-
 do la dimision de D. Juan Belasco del pñon en la Villa de Lopera el Cargo de Alcaide ter-
 ritorial del distrito de Lopera, en cuyo dem-
 pñon tiene q. invertir mas de dos sucos. El Ayuntamiento
 considerando q. la exencion alegada es una de las
 comprendidas en el art. 1º del R. Decreto de 29 de
 Mayo de 1859 acorde la exclusion reemplazada
 tho. Sr. con el primer suplente D. Manuel Liguero
 Cuenca.

Dimision de D.
 Juan Belasco del pñon
 cargo de Jefe

a virtud varias instancias de vecinos de esta Ciu-
dad pidiendo su ingreso en esta Milicia Ciudadana,
y accediendo la Corporacion a dicho ingreso en
filas de los Sres. q. a continuacion se expresan,
indicando el arma y Compania a que se destinan.

Arma de Infanteria

Admision de ve-
rios Nacionales

Se destinan a la Com-
pañia de Granaderos

Sres. D. Santiago Garcia

Fran^{co} la Rosa

Fran^{co} Andujar

Fran^{co} Miguel Morales

Luis Celasco

Fran^{co} Cabello

Ant^o Velasco

Nicolas Peres

Ant^o Garcia Febras

Juan Lopez Priego

Miguel Canizares

Juan Escobedo

Ant^o Castro Crillo

Pedro Castillejo

Bartholome Noble

Fran^{co} Alba Ramirez

Al. al Centro

Al. a la de Caradon

Arma de Caballeria



Hecho Domingo =
vale =

(Decorative flourish)

D. a la 1. ^a Compañía	}	Don D. José Cuervo
		Don D. Domingo López Cabello

D. a la 2. ^a	}	Ant. ^o de Lara
		Pedro Morales
		Gaspar Salazar

Tambien se vieron las solicitudes suscritas por
 D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuo de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.
 Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.
 Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.
 Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.
 Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.

Milicia Nacional

Audiencia de agr-
ios del reglar este el 1.^o para el sosten de la Milicia Na-
cional del 1.^o

Posteriormente se dio lectura del pliego de
 agravios producidos por los Sres. que se crean perju-
 dicados en la derrama del 1.^o al 5.^o, hecha por
 el Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.
 Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.
 Sr. D. Juan Leon Cabo 1.^o de la Compañía de Caradores y
 Mateo Sanchez, individuos de la Compañía del Ca-
 tro, pidiendo pasar al arma de Caballeria. El Sr.

D. Jose Ant^o. Navarro, D. Fran^{co}. de Lara y Dana,
 D. Fran^{co}. Salinas, D. Jose Arroyo, D. Juan Jose
 Navarro, D. Juan B^{ta}. Navarro, D. Pedro Bonal
 ro Leon, Rafael Notario Leon, Refonso Blan
 co Juan Valera y Lara

Se continuaron las peticiones de los D^{os}. q^l a continua
 cion se expresan basando sus cuotas a las Can
 tidades que a su margen se estampan

D. Miguel de Cera y Lara	26 - L.
D. Pedro Moreno y Moreno	" 9 @
D. Juan M ^o . de Lara	15 - L.

En virtud de las reclamaciones hechas por D. Miguel
 de Cera y Lara y D. Fran^{co}. de Lara y Dana se ha
 acordado por la Corporacion Municipal acuan
 tar las cuotas censuales de los D^{os}. q^l a con
 tinuacion se expresan hasta la cantidad q^l se
 les denigua:

D. Diego M ^o . Correalva	30 - L.
D. Est ^o . Navarro Moreno Guerra	30 - L.
D. Rafael Navarro Moreno Guerra	30 - L.

Reueltas las reclamaciones de agravios a acuan



(33)

de reformar el Repartim^{to} en los terminos ya un-
ciados mandando q^e la Cobranza principie desde
el primero del Corriente.

En este estado se levanto la sesion firmandose
este acta sus señorías de q^e Certifico =

Espinosa y Liguera

Leon y Cervino

Flores

Calles

Gallardo Equino y Goni

Doroteo Acuña

Don Pedro Espinosa y Liguera = Juan
Don Leon = Ant. y
Cervino = Pedro Carma-
cho y Castro = Juan
Equino y Goni = An-
tonio Gallardo = Diego
Flores Jimenez = Pablo
Calles.

En la Ciudad de Puzalme a veinte y cuatro de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco reunido
en esta Casa Capitular en sesion ordinaria y baste
presidencia del Sr. Alcalde primero Const. de la
misma D. Pedro Espinosa y Liguera, los Sr. anates

al margen que componen su Ilustre Ayuntamiento,
de las once de la mañana se abrio la Sesion.

el Sr. D. Pedro se manifesto q. habiendo sido nom-
 brado Jefe de Obra el Teniente 1º de la Comp.
 de Granaderos de esta Milicia Nacional, D. Pedro
 Grande y Obuda, y habiendo acaecido la muerte
 de D. Mariano Delgado Landivar, Cont. 1º de
 la Compañia de Cazadores, era preciso acordar
 Eleccion de re- acerca del dia en que deben convocarse a los vacan-
 ces de estas Mi- tales de estas Compañias para que con arreglo a
 licia Nacional. tual de ellas. Compañias para que con arreglo a
 ordenanza se llamen a los Srs. que han de llevar ap-
 las vacantes. La Corporacion enterada y conformada
 designe para la eleccion mencionada el Domingo
 proximo veinte y siete del actual.

En este estado se levanto la senal que sus
 Señorías firmaran de que certifico =
 Espinosa y Liguera

Leon G. Liguera
 Camacho Equino y Liguera
 Antonio Gallardo
 Flores y Valdes
 Doroteo Liguera

D. Pedro En la Ciudad de Basplanca a treinta y uno
 Espinosa y Liguera =
 Juan José Liguera Año de mil ochocientos cincuenta y cinco



(34)

Anís G. Cervino = Do. nidos en esta Casa Capitular en Sesión ordinaria y ba-
 rona Caballer = Aut.
 Gallardo = Pedro Canafo la preside. del Sr. Alcalde 1.º Constit. D. Rodero
 cho Castro = Diego
 Flores Jimenez = Ju. Suplicada y Ligués, los Sr. anotados al margen q.
 an Espinosa y Jofre.
 componen su Libro. Aguantando, siendo las once
 de la mañana se abrió la sesión.

Proposición

Por mi el inf. Prio. se dio lectura de una solici-
 tud, fta. 22 del corriente, suscrita por D. Luis Morales
 Benicio de D. Garcia, en la cual pide se le exima del cargo de
 D. Luis Morales el Sr. Repartidor de la Contribucion de Inmuebles en
 cargo de este año proximo, tendiente a que sus continuos achaques
 no le permitan dedicarse a los trabajos estadisticos. La
 municipalidad convocada de ello citando la instancia
 acordando remplazarle con el primer suplente D.
 Alonso Solis.

Ingreso en la M. Jurado
 de Bartolome Ju-
 rado.

Despues en vista de la peticion de Bartolome
 Jurado, solicitando su ingreso en esta. Milicia nacio-
 nal, la Corporacion acordo admitirlo, disponiendo
 q. se agregue a la Compañia de Canadare.

con lo que se concluyo la sesion q.

Insorias firmadas de que certifico =

~~Supinora y Liquez~~

Leon ^{1º} Cervino

~~Ceballos~~

~~Gallardo~~

~~Camacho~~

~~Alves~~

~~Equinas y Goni~~

~~Donato Hornelo~~

D. D. Rodrigo. En la Ciudad de Puzosana a veinte y uno de
Supinora y Liquez =
Juan San Juan = Anio de mil ochocientos cincuenta y cinco, se hizo
Antonio 1º Cervino = Ser.
nando Camacho = di en esta Casa Capitular en sesion ordinaria y bajo
go de Marcos Jimenez.
Pedro Melado Soriano la presidencia del Sr. Alcalde 1º Don
Pedro Camacho Castro = mi nino D. Rodrigo Supinora y Liquez, los Sres.
Pablo Vallejo = aut.
Gallardo Ferrillo. anotados al margen q. componen su Alre. y q.

Hornelo
la Senon.

Por un el inf. Sr. se dio lectura de una
comunicacion del Sr. Gobernador, fha. 6 del Cor.
en la que se manifiesta que si el Conesal D. Pablo
Vallejo es el mismo que se halla como vocal de
Junta de Beneficencia en Clase de Vecino, se
proceda a formar la correspondiente Acta de
Acta. Clase de Vecino para llenar la vacante

Propuesta fe.
un vocal de la



aquel Sor. de sa en la Herida Santa. Y siendo cierto el hecho la Corporacion procedio a formar la dicha Asesna, resultando del modo siguiente.

- D. Manuel de Flores y Castro
- D. Abel Garcia Garcia
- D. Manuel Lopez Cuena

Despues se vio un oficio del Sor. Honor. Grat. de Hacienda Publica, fecha 16 del Corriente, por el cual se reclama informacion en Ayuntamiento acerca del contenido de la instancia que al dho. oficio es y conforme sobre los Conocidos adjuata y la cual suscriben los arrendatarios de de esta Ciudad Comunes de esta Ciudad en el año ant. Leterado el Cuerpo Municipal acuerdo que la Alcaldia hiciera un relato veridico de todas las incidencias respectivas al negocio a q. se contrahe la dicha instancia.

Dimision del cargo de Perito de Solis de este Domicilio. Alonso Solis.

Tambien se vio una instancia de D. Alfonso de este Domicilio, en la cual pide se le retire del Cargo de Perito Repartidor de la Ciudad.

de inmuebles por estar comprendido en la orden.

Nombroam tal e con mas cada en el parrafo 1º del artº 1º de la Ley. Convencida de ello la Corporacion de

de D. Pedro Castro Curado. Eximus del cargo acordando se remplaze el Su-
plente 2º D. Pedro Castro Curado.

Con lo que se concluyo la sesion que sus

Señorias firmaron de que Certifico =

Expimosa y Liguero Leon G. G. G. G. G.

Canales

Flores

Mellado

Castro

Vallejo

Gallardo

Horveteo

En la Ciudad de Bufalano a veinte y tres de Junio
de mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos en sala
Extraordinaria en sesion extraordinaria y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde 1º Constit. D. Pedro
Expimosa y Liguero, los Sres. anotados al margen que
componen su Ultra Ayuntamiento, quienes ante
los Sres. D. Franº Vidalgo, D. Antº Castro
D. Juan Velasco, D. Salvador de Castro y Coca,

Horveteo
Vallejo



(36)

Fran^{co} Paula Espinosa, D. Ant^o. M^a de Lora, D.
Benito Castro Dufalvo, D. Fran^{co} Blas Bordala
p, D. Fran^{co} Lopez Obiero y Lerda, D. Juan
B^{ta} Navarro, D. Juan Jose Navarro y D. Mi-
quel Navarro y Castro, a quienes, como perso-
nas entendidas y celosas por la buena admini-
stracion de los intereses locales, se les ha conuocado p^a
q^e emitan su dictamen acerca de la inversion
q^e deba darse a los fondos q^e resultan de las ven-
tas de los bienes de D^{os} Propios, siendo las once
de la mañana se abrió la sesion.

Por mi el inf^{te}. Frio. y de orden del Por-
tante se dio lectura de la Circular del Gobierno
N^o 526, inserta en el Boletín de Provi-
dentia respectivo al 4^o del corriente, en la cual aparece
la Pl. orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,
de fecha 29 de Mayo ult^o y que es la que sigue:

Sobre la aplica-
cion q^e deba darse
a los productos
de la venta de
D^{os} Propios.

esta sesion, y enterada la Corporacion y
p^{er}. asociados se discutio ampliamente y
caluna y de intereses debidos sobre el medio q^e deba
adoptarse y que mas ventajoso sea a los intereses

de estos vecinos, y declarados el punto por sufi-
cientemente discutido y procediéndose a votacion
nominal, resulto que entuvo la mayoria por
aplicar los dichos fondos a la institucion de un
Banco Agrícola Territorial de Credito Hipotecario,
y en su virtud el Cuerpo Municipal adopto
por unanimidad la referida institucion como
el medio mas puro y ventajoso para los
intereses locales de esta Ciudad.

En este estado se levanto la Senion firmada
por los Sr. Concejales de que certifico =
Espinosa y Siquero

Sonora Gallardo

Vallejo Caballo

Canacho

Flores

Espinosa y Siquero

Doroteo Laguarda

En la Ciudad de Puzalanc a dos de Julio de mil
Epis. D. Teodoro
Espinosa y Siquero - Su ochocientos cincuenta y cinco -
en San Leon - Aut -
P. Carreras - Pablo Casa Capitular, en Senion ordinaria y bajo la
Calleja - Ramon de
Calleja - Diego Flores -
jurisdiccion del Sr. Alcalde N.º Constit. de la



Guillermo - Ant.
María - Juan En-
juas y Gomis.

Fuente

D. Pedro Espinosa y Liguera, los Pres. anota-
dos al margen que comparecieron en el Ayuntamiento
diendo las uno de la mañana se abrió la Sesión.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de una Comu-
nicacion de la Excm. Diputacion Provincial, fecha 16 de
Junio ult. en la cual se dice que se abone al Sr.
D. Juan Botanyer en especie la cebada que dio por
cubrir parte del suministro hecho a las fuerzas de
Caball. de la Division de Plasencia, fundandose en

Sobre el sumi-
nistro de cebada
hecho por D. Juan Botanyer.

para ello en que la entrega de la cebada
hecho por D. Juan Botanyer en especie y en que esta justifi-
cada la inexactitud de la fecha de 25 de Octubre en
que asegura este Ayuntamiento habia hecho el pago
en dinero al Sr. Botanyer. Enterada la Corporacion de
acuerdo del Sr. Botanyer contra el acuerdo de la Excm. Di-
putacion Provincial y pidiendo que se lleve a efecto
el acuerdo de la misma, fecha 27 de Abril ult.
fundandose para ello en las razones que se en-
prende en el nota celebrada por este Cuerpo en el
mes de Agosto en 22 de Febrero ult.

Despues de lo

por el Sr. Alcalde del año anterior, se presenta,
con las Cuentas de Propios Respectivas al mismo,
para que la Corporacion se sirva examinarlas,

exponiéndolas al publico y aprobadas si lo merecien.

Lectura de las cuentas de Propios respectivas al año anterior. El Ayuntamiento en su virtud acordó pasar
ellas a la Comision de Contabilidad para que sobre
ellas emita su dictamen, sin perjuicio de tener

las al mismo tiempo y por el término de treinta
dias de manifiesto al publico, para que sean in-
peccionadas por los vecinos q. gusten dedicarse
a su examen.

En seguida por mi el infte. Dño. se dio lec-
tura de las Cuentas originales del Ponto, pertene-

Lectura de las cuentas al año pasado de 1854, las cuales presento
cuentas de Propios respectivas al año anterior a la Comision del Ponto, para que la Corporacion
Municipal las examine y censure si para el

hubiere lugar, remitiéndolas despues a la super-
ioridad para su correspondiente aprobacion.

Ayuntamiento para proceder con acierto acuerdo pa-
sen a la Comision de Contabilidad para que
sobre ellas emita su dictamen.

Posteriormente se manifestó por el Sr.



1855



Acta capitular

En la Ciudad de Bufalanca a cuatro de Julio
de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en
esta Casa Capitular en Sesion extraordinaria y bajo
la presid^a del Sr. Alcalde D. Constit. de la misma,
D. Eudoro Espinosa y Lique, los Sres. anotados al
marfén que componen la Junta de Sanidad de
este partido, se abrió la Sesion y manifestado por
el Sr. Presid. la necesidad que habia de adoptar
algunas medidas higienicas que preservasen a la
Ciudad de la invasion del Colera-morbo, se discutio
sobre este particular y los Sres. Vocales acordaron
que era conveniente prohibir la corriente de
aguas sucias por las calles. Tambien se acordó
limpiar y reparar los Caños que partiendo de la Calle
de Moronta van a terminar a la Alcantarilla de
Consolacion. La misma operacion se hará con el Ca-
ño de la Calle Balverde y el llamado de la Ca-
tetana hasta la Alcantarilla de la Puerta de la Mo-
rta. Puntos del Caño embobedado llamado de la

Frades, se acordó girar una visita para topor a cr-
ta de los dueños de la Casa los lugares comunes que
se hallan abiertos sobre el mismo Caño, los cuales fue-
ron cerrados en el año anterior por acuerdo de la
misma Junta en Sesion del 15 de Agosto ultimo.
Al cerrar los dichos comunes se prevendrá a los
dueños que si volvieran a abrirlos serán castigados
como desobedientes y como infractores de Policia Sa-
nitaria.

Ademas se acordó prohibir la permanencia de
Zerdos dentro del Casco de la Poblacion previniendo
q. en los Molinos aceiteros q. estan situados fuera
de la poblaçion ella solo se permitira la reunion de
cuatro a seis Zerdos.

Para inspeccionar sobre el cumplimiento de los ante-
riores acuerdos y proponer todas aquellas medidas
q. combeniente sean a la salud publica, se nombro
una Comision compuesta de los Sres. D. Ant. Gar-
cia Cervino, D. Juan Moreno, y D. Alonso Solis.

En este estado se levanto la Sesion q. sus Seño-
res firmaran de que Certifico =

Teodoro Espinosa
y Liguera

Antonio G. Cervino

Juan Tor
Navarro



Franco *[Signature]*

Alonso Solís

Tras morder *[Signature]*

[Signature]
Lorenzo Sarmiento



calde que hallandose esta Milicia sin fondos para cubrir sus gastos, esia conveniente se sacara a Correduria subasta el arbitrio de la Correduria para aplicar sus productos a los gastos de aquella institucion. El Ayuntamiento conforma de acuerdo con esta autorizacion para ello.

En este estado se levanto la Sesion firmada de la su señoria de que certifico =

Expresara y Sigue

Leon de la Cruz

Valladares

Ceballos

Flores

Gallardo

Equina y Goni

Donato Horne

En la Ciudad de Bujalance a cinco de Julio de mil ochocientos...
 ... y Sigue...
 ... en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde...
 ... primer Conde de la unisona D. Teodoro Lapuerta...
 ... Pedro Camp...
 ... Castro = Diego

Placa Jimenez = An
 Ligués los Srs. anotados al margen q. componen
 torio Gallardo = Pedro
 Mellado Soriano = Juan
 Luchini. Ayuntam. to siendo las once de la mañana de
 Equinas y Goiti.
 Abrio D. Leon.

Horuelo
 (Signature)

Por mi el Just. Srio. se dio lectura de dos Sili-
 citudes suscritas por D. Lou' M.^a Pileo y Fran.^{co} Calvo
 Villafranca vecinos de esta Ciudad, mediante las cua-
 les piden q. se les elimine de la Milicia Nacional de q.
 son individuos por no permitirles sus ocupaciones
 dedicarse al servicio de la misma. La Corporacion
 acuerdo no haber lugar a lo que se interesa.

No ha lugar a
 las solicitudes
 de los Sr. Jose
 M.^a Pileo y
 Fran.^{co} Calvo.

Entre renglones = casi =
 vale
 (Signature)

Tambien se dio lectura de una instancia de D.
 Ant.^o de Castro Brillo, fecha 21 del corriente, en la cual
 se expone que hallandose ^{casi} estinguida y intransitable
 la nuestra q. separa los trances de la Solana y los
 de la Alumbria del Camino del Charco del Chaparral
 de este termino, por la parte correspondiente a la Suer-
 te n.^o 10, efecto de la roturacion arbitraria q. de ella
 ha venido haciendo su actual poseedora D. Concepc-
 cion de Lara y Coca, con mejora y aumento de su
 propiedad de una fanega y tres 2/5 de cuerda, sa-
 gun resulta, como dice el expediente de cierto asun-
 to seguido p.^r la Alcaldia en años anteriores p.

Velacion de la a-
 bertura de la ma-
 ctra del Camino
 del Charco y otros
 extremos.



El dicho expediente q. con citacion de la Sra. D.^a Concepcion de Lara y Coca y por el Serito o Serito q. se designen se practique la remensura y reconocimiento de la citada Suerte n.^o 16 y de la Maestra en cuestion por el punto indicado, para si resultan exactos los hechos enunciados, q. se determine lo conveniente a fin de q. la Maestra suprimida quede libre y de buen uso, sin lo de cargo de dicha Sra. los gastos q. con tal motivo ocurran por proceder asi en terminos de rigorosa justicia. Entera la Corporacion y convenida de que la dicha Maestra debe quedar facil y expedita para el buen uso de los Terratenientes, se acordó acceder a la remensura y reconocimiento de ella, lo mismo que de la Suerte n.^o 16 y de la cual va hecho mencio, nombrando para la dicha diligencia a una Comision de Sres. Concejales es compuesta de D. Ant.^o Garcia Teron, D. Diego de Flores y D. Pedro Mellado Soriano, a quienes se asociara el Sr. D. Domingo de Lopez como Serito agrimensurero.

y concudor del Ferruno.

En este estado se levanta la Sesion q sus Señorias firmaran de que certifico. = unido = unido = vale =

Espinosa y Liguera

Seor. G. A. Cervino

Ceballos

Canales

Gallardo

Flores

Mellado

Esquivas y Goni

Doctores Canales

Pro. D. Antonio Liguera En la Ciudad de Bufalance a diez y seis de Julio de mil setecientos cincuenta y cinco venidos en esta Sesion Ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Constituido de la misma D. Francisco Cervino = Fernando Canales = Pablo Calle = Jo. Ramon Ceballos = Ant. Gallardo Terri = Espinosa y Liguera, los Sres. anotados al margen que componen su Ilustre Ayuntamiento, siendo las diez de la noche se abrió la Sesion.

Por un el infte. Sr. se dio cuenta del decreto de aprobacion dado por la Ciudad Diputacion Provincial, fha. 13. del Corriente, a cerca del Capitulo instituido por este Cuerpo Municipal para la mejor gestion de varios Ligueros de este Ferruno, cuyo

Por un el infte. Sr. se dio cuenta del decreto de aprobacion dado por la Ciudad Diputacion Provincial, fha. 13. del Corriente, a cerca del Capitulo instituido por este Cuerpo Municipal para la mejor gestion de varios Ligueros de este Ferruno, cuyo



(40)

productos han de aplicarse a la construcción de un
Cementerio, y enterada la Corporación acuerdo proce-
den adelante en el referido Exped^{te}, anunciando el
Aprobación temate por el término de treinta días, con fijación
del Exped^{te} de una de Edictos y guardando las demás formalidades pre-
jénacion p.^o con- terio. venir un cenvenidas por Reales disposiciones: que mediante a ser
necesaria la doble subasta con arreglo al art^o 4.^o del
R.^o Decreto de 28 de Set. de 1853, se dirija atenta
Comunicación al Sr. Gobernador de la Prov^{as}, para
que, si a bien lo tiene, señale por sí el día hora
y locales para la celebración de los temates en la
Capital y en esta Ciudad, remitiéndole al propio
tiempo con los anuncios que deben insertarse en los
periódicos oficiales, aunque defundo en blanco el
día hora y local, una copia certificada del pliego
de Condiciones que ha sido aprobado en el sumio-
nado Exped^{te}, y de la superior orden de aproba-
ción, a fin de que sirva de dato para la subasta
q. debe tener efecto en la Capital de Prov^{as}.

Tambien a dió cuenta de una comunicacion

del Sr. D. Domingo Lou Lopez, Jta. 4 del Correo
en la cual se manifiesta que no le es posible aceptar
el nombramiento de Perito Agrimensor que en
favor hizo este Ayuntamiento en Sesion del cinco de
corriente, para que en union con una Comision
Nombramiento de Sres. Concejales procediere a la Memmura y
de D. Fern. Martin Soto p.^o conocimiento de la Maestra que separa los Braces
la abertura de la Solana y los de la humberia del Camino de
la maestra del Camino del Charco del Chaparral de esta Termino, con mas
y otras dilig.^{as} Suerte N. 16 del tpo. Braces de la humberia, la
es propiedad de la Sra. D^a Concepcion de Lara. En
terado el Cuerpo Municipal y accediendo a lo
gado por el Sr. Lopez acuerdo nombrar en
emplazo y para la diligencia mencionada al Pe-
rito Agrimensor D. Fernando Martin Soto, vecino
de esta Ciudad.

A su se acuerdo y en su comprobacion lo fir-
maron sus Señorias de que Certifico =

Espinoso y Liguera
Canales de Valles
Rebollo
Mollado



(41)

Flores

Equinas y Yuni

José Torueto

En la Ciudad de Buzalaca a veinte y tres de Julio
 En esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde 1º. Concl. de la misma D.
 D. Torueto Equinas y Yuni, los Sres. anotados al mar-
 gen que componen su Ilre. Ayuntamiento, siendo la
 dia de la mañana se abrió la Sesion.

Por mi el infte. Sr. se dio lectura de la diligencia
 practicada por la Comision de esta Municipalidad y
 D. Fernando Martinez Soto a cerca del reconocimiento
 de la maestra que separa los trances de la Solana y
 Huambra del Camino del Charco, por la parte que linda
 con las Tierras de Concepcion de Lara y Coa, la
 comision al efe. mismo q. de la respectiva a la Remensura de la Suer-
 to nombrada de N.º 16, de la Reserida N.º 1; y resultando de todo q
 no ha sido posible designar la linea que debe ser
 debe tener por haberse encontrado unos hitos que
 segun los dichos colindantes son el termino de sus pro-
 piedades respectivas, en el estº. acuerdo, provida q. se

Lectura del di-
 genciado. he
 cho p.º lo
 mision al efe. mismo q.
 to nombrada
 sobre la aben-
 tuva de la Ma-
 tra del Camino
 del Charco.

de la Maestra
 de la Huambra
 de la Solana y
 Huambra del Camino
 del Charco, por la parte que linda
 con las Tierras de Concepcion de Lara y Coa, la
 comision al efe. mismo q. de la respectiva a la Remensura de la Suer-
 to nombrada de N.º 16, de la Reserida N.º 1; y resultando de todo q
 no ha sido posible designar la linea que debe ser
 debe tener por haberse encontrado unos hitos que
 segun los dichos colindantes son el termino de sus pro-
 piedades respectivas, en el estº. acuerdo, provida q. se

suerte de la d^a Concepcion, Remedio la Colindante de
D. Pedro Jose de Villado, para con datos ciertos poder
marcar con la debida latitud la mencionada man-
tra. De este acuerdo se hara notificacion a las par-
tes interesadas, lo mismo q^e al Sr. D. Manuel Lopez
Cuenca a quien la Comision considera en igual caso
en cuanto a la abertura de la Muetra obstruida.

Reintegracion
de granos en
el Puerto.

Por el Sr. Presid^{nte} se manifesto que aproxi-
mandose el dia en que vencen los debitos al Puerto,
cria conveniente que la municipalidad acordara
a cerca del dia en que deben abrirse las paneras,
para proceder a la reintegracion de granos. La
Corporacion conforme designo para la d^{ta} d^{ta} d^{ta}
el primero de agosto proximo.

Con lo que se concluyo la Sesion que sus
Señorias firmaron de que certifico =

Esquivasa y Liguera Leon / G.º Cervino
Valles Ceballos
Flores Navarro
Villado

Don Antonio Sagredo

M. D. Cordero En la Ciudad de Buzalana a dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en esta Casa Capitular



(42)

Señor Don = Ant. en Sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don = Juan Enríquez 1.º Constit. de la misma, D. Teodoro Espinosa y Liquez,
 don = Diego de Ho. los Sres. anotados al margen que componen su Ilustre Ayun-
 tamiento, siendo las diez de la mañana se abrió la
 Sesión,

Por el Sr. =

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de un oficio del
 Sr. = don = Prat. de Hacienda Pública, fecha 30 de Julio
 último, por el cual se encargó a esta Corporación la
 recaudación del anticipo de los 230 millones, cuya emi-
 sión está acordada por la ley del 14 del citado mes. El
 Sobre recauda Ayuntamiento conforme y aceptando el encargo acordó ceder
 el anticipo de los 230, en favor de esta Milicia Nacional todo el porvenir q.
 millones por the. Cometido las leyes le comiden.

Después por el Sr. Presidente se propuso la combenien-
 cia de trasladar a los días 26, 27 y 28 de Setiembre proxi-
 mo la Feria que esta Ciudad viene celebrando anualmente

en 24, 25 y 26 del citado mes. Para deliberar sobre este punto
 se dio lectura del B.º Decreto de 28 de Setiembre de 1853, y
 atendiendo a que en Crispa, Andujar, Puoblanco, Castro
 del Rio y otros pueblos limítrofes e importantes en veci-
 nario y riquísimo se celebran ferias con en la misma

traslación de
 la feria de
 esta Ciudad.

dias que en esta Ciudad, circunstancia por la q. no pue-
den trasladarse a la de esta **Soc. Compradores** y vendedo-
res que a aquellas concurren, este **Il. lre. Ayuntamiento** acor-
do hacen la traslacion propuesta por la **Alcaldia**,
como unico medio de promover la concurrencia y
fomentar el trafico y los contratos, que son los ele-
mentos de la produccion y de la vida industrial. Para
la aprobacion correspondiente se acordo proponerlo al
al **Sr. Gobernador** en cumplimiento del art. 2.º de citada
Pl. Decreto.

Así se acordo y en su comprobacion lo firman
sus Señorías de que certifico =

Espinosa y Siquen

Leon

Ja. Cervino

Ramón Leal

Espinosa y Góni

Flores

Carrasco

Gallardo

Melero

Dona Soledad

D. D. Pedro En la Ciudad de Puzosca a once de Agosto de
Espinosa y Siquen mil ochocientos cincuenta y cinco recuados en
Juan de Leon 2



(43)

Damon Cepallos = Ser.
 cuando Canales = Ser.
 Equinas y Jóni = D. providencia del Sr. Alcalde 1.º Contador de la mis-
 go Floran = Pedro Can- ma, D. Federico Espinosa y Segura, los Ser. contadores,
 cho y Castro = Pedro
 Melendo Soriano = Ser. al margen que comparecieron en el Sr. Ayuntamiento, siendo
 Moreno y Moreno =
 el Sr. Gallardo = Sr. Pablo las veces de la mañana se abrió la Sesión.
 Callejo.

Por mi el inf. Sr. u vio lectura de una Comu-
 nicación del Sr. Regente de la Audiencia de Sevilla,
 fecha 2.ª del corriente, en la cual pide al Sr. Alcalde
 que rogando al Ayuntamiento informe acerca del comporta-
 miento que en esta Ciudad tuvo D. Pablo Felipe
 Ortega, durante el tiempo que desempeñó la Promer-
 toria Fiscal de este Juzgado. Enterado el Cuerpo Mu-
 nicipal y manifestado que fue muy buena la con-
 ducta que dicho Sr. Obispo, la Alcaldía dijo que
 lo expondrá ante referido Sr. Regente.

Informe sobre
 D. Pablo Felipe
 Ortega.

Después por la Comisión de Contabilidad se decon-
 sideraron las Cuentas de Propios, referentes al año pa-
 y informe de las Cuentas de 1854, y visto el informe dado por la mis-
 ma, la Corporación acordó aprobarlas, remitiéndolas
 al Sr. Gobernador de la Prov.ª para los efectos que

lomos.

Posteriormente se vio el informe emitido por la Comisión de Contabilidad en las Cuentas del Boticario y conforme de las cuentas de los respectivos al año pasado de 1854, y conforme en un todo de 1854 todo el Cuerpo Municipal, acuerdo aprobarlas en los terminos en que estan concebidas.

Despues se vio una Comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a, Jha. 7 del Corriente, por la cual se aprueba el Acuerdo de esta Corporacion Municipal, referente a la traslacion de esta feria feria a los dias 26, 27 y 28 de Setiembre de cada año. El Ayuntamiento quedo enterado y conforme.

Asi se acordo y en su comprobacion lo firmaron

en Señorias de que certifico =

Espinosa y Liguera

Ceballos

Canales

Inguinas y Gonzalez

Leon

Flores

Camacho

Melendez

Moreno

Gallardo

Vallejo

Sorotes

M. a. Cordero En la Ciudad de Buzanca a trece de Agosto de mil quinientos ochenta y cinco años en esta Casa Ca.



(44)

Ceballos = Pedro
 Cuadros y Castro = Die
 Flores Jimenez = Juan
 Gallardo = Juan
 Jimenez y Gasi = Pa-
 Vallado.

pitular, en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde 1.º Constit. de la misma, D. Pedro Espinosa
 y Liquez, los Sres. vocales al margen que componen
 el Ilmo Ayuntamiento, siendo las once de la mañana
 se abrió la Sesion.

Por el Sr.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de una Comu-
 nicacion, fha. 7 del corriente, dirigida a este Ayunt.º por
 el Sr. Regente de la Audiencia de Sevilla, en la cual se
 interesa que la Alcaldia, oyendo a la Municipalidad,
 informe acerca de la aptitud que ha manifestado y
 comportam.º que ha tenido en el desempeño de su cargo
 y uniforme aca.º D. Juan Muñoz, Juez de 1.ª Inst.º de este partido. El
 cuerpo Municipal enterado y convenido de que la con-
 ducta observada por el Sr. Muñoz ha sido excelente ba-
 jo todos conceptos, acordó que así lo expusiera el Sr. Al-
 calde a la Regencia de Sevilla.

y uniforme aca.º
 de este Sr. Juez

Así se acordó y en su comprobacion lo firmaron
 sus Señorías de que Certifico =

Espinosa y Liquez
 Ceballos
 Flores
 Gallardo

Equinas y Goñi

Vallejo

Doroteo Loraño
Vrio

En la Ciudad de Bufalana a diez y seis de Agosto
 Epinora y Lique =
 Ramon Ceballos = Die de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en
 go Floru Jimenez =
 Pablo Vallejo = Auto
 Gallardo = Pedro Mo
 Veno = Juan Lique
 y Goñi.

Cara Capitular, en Sesion Ordinaria y bajo la pre
 sencia del Sr. Alcalde 1º Constit. de la misma,
 Teodoro Epinora y Lique, los Sres. anotados al ma
 gen que componen su Altre. Ayuntamiento, siendo
 las once de la mañana se abrio la Sesion.

Loraño
Vrio

Por mi el infte Srio. se dio lectura de las Cuen
 tas de labrad. pias de D. Simon de Torres, las cuas
 rinde D. Juan Velasco y Belano, como patron
 de ella, siendo comprensiva desde el 2º de Abril
 de 1849, hasta 15 de Mayo de 1855. La Corpora
 cion, visto el dictamen de la Comision de la

Se aprueban las de Beneficencia de esta Ciudad, lo mismo que
 obras pias de D.
 Simon de Torres. acuerdo de esta en sesion del 28 de Julio pp do
 do aprobarlas, advirtiendos a la Citada Junta que en
 subeniro entienda en el expediente de arriendos de la
 fincas que constituyen la referida Obra pia



(45)

esto se concluyo la Sesion que sus Señorías firmaron
con lo que certifico =

Equinosa y Góñi ~~Caballo~~

Moreno

Vallejo

Gallardo

Moreno

Equinosa y Góñi

Doroteo Saucelo

D. Teodoro En la Ciudad de Salamanca a tres de Setiembre de
Epinosa y Liguera mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos en esta
Juan Don Leon = Sr.
Dro Camacho Castro = Casa Capitular en Sesion Ordinaria y bajo la presidencia
Fernando Canales = Sr.
D. Vallejo = Pioso del Cor. Alcaide 1º Court. de la misma D. Teodoro
Mellado Soriano = Sr.
go Flores Jimenez. Epinosa y Liguera, los Sres. anotados al margen que
componen su Ilre. Ayuntamiento, siendo las once de
la mañana se abrió la Sesion.

Por mi el inf. Prio. se dio lectura a la suca
instanciada presentada por D. Felipe M.ª Correalon
vno. de esta Ciudad, su fha. 28 de Agosto proximo
pasado, en la cual expone que necesitando agrandar

la Torre del Molino Acytero que posee sito en la
Calle del Molino de D. Pedro Mateo, pide a la Cor-
poracion Municipal se le conceda un pequeño pe-
dazo de terreno en dicha Calle, que forma un angulo

D. Felipe M.^a entrant como se usual tres cuartas de latitud, cuyo vec-
forrealva pide tice del angulo va a parar a la Ciudad Corred. lu
un poco terreno para mejorar la terada el Ayuntamiento. Lo acuerdo para la mencionada
C. del Molino. de D. Pedro Mateo, peticion a la Comision de Obras de la Municipa-
on beneficio de su molino. lidad, para que con vista del terreno se informe sobre
lo solicitado.

Despues se leyó una solicitud suscrita por
los Sres. Lucas Suque, Manuel Olaya y Jose
M.^a Belmonte, mediante la cual piden su in-
greso en esta Milicia Nacional. El Ayuntamiento ac-
cediendo acuerdo la admision de dichos Sres. en el re-
ferido Cuerpo, disponiendo que los dos primeros pa-
sen a la Compañia de Caradores y el ultimo a la
de Granadero S.

En este estado se levanto la Sesion que suscri-
bieron firmanand de que Certifico =

Carriachon

Qualis

Juan Jose Leon

Natalis



(46)

Maldonado

Hores

José Antonio Larrea

En la Ciudad de Bufabara a seis de Setiembre de
 1825. En virtud de un acuerdo de los señores Alcaldes y Regidores de esta
 Ciudad, en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º. Constit. de la misma, D. Pedro
 Espinosa y Liguera, los Pres. ausentes al margen
 Juan Don Simón Pa-
 rrao Ceballos = Fernan-
 do Cruzes = Pedro Ca-
 rretero y Castro = Ba-
 tista Calles = Diego
 Flores y Jimenez =
 Pedro Meléndez Soriano.
 que componen su Ilmo. Ayuntamiento, siendo la ma-
 ñana se abrió la Sesión.

Fernando

Por la Comisión de obras se presentó el dictamen
 que emite a consecuencia de la solicitud hecha por D. Felipe
 M. Correalva, y de la cual se dio lectura en la
 anterior Sesión; y el Ayuntamiento, convencido de que
 de acceder a la solicitud y a lo propuesto por
 dicha Comisión, en nada se perjudica el servicio de la
 Calle, y se mejora su aspecto, acordó conceder

Se concede al Sr. el terreno pedido por el Sr. Correalva.

Después se vio un oficio del Sr. Comandante
 del Escuadrón de esta Milicia Nacional, a el cual
 se adjunta una copia del acta de elección de la
 Plana Mayor y sueltando haber sido nombrado
 del Escuadrón Plana Mayor y sueltando haber sido nombrado
 de Milicia N.

Comandante D.odoro Espinosa y Liguera; Ca-
 pitán Ayudante D. Juan Leon Notario; y Porta
 insignia, D. Federico Castro y Luñiga, el Ay.
 acordó anotarlos así en el expediente a Milia
 que se instruye, para los efectos oportunos, y
 poniendo al mismo tiempo se convoque a la
 1ª Compañía del dho. Escuadrón para que en
 Domingos próximos, Mueve del corriente, proce-
 al Reemplazo del cuerpo de Capitán que ha
 jado vacante el Sr. Leon Notario, lo mismo q. a
 de Porta insignia.

Aquí se acordó y en su comprobación lo fir-
 man sus Señorías de que certifico =

Espinosa y Liguera  Ceballos 
 Canales  Camacho  Vallejo 
 Flores  Meléndez 
 Doyte de Sagredo 

En la Ciudad de Puzalasca a diez y siete de Setiembre
 de mil ochocientos cincuenta y cinco Reunido
 en esta Casa Capitular, en Sesión Ordinaria y legal
 el Sr. D.odoro Espinosa y Liguera = bre de mil ochocientos cincuenta y cinco Reunido
 Juan Leon = Notario = Pl.
 Juan Ceballos = Ayud.
 Gallardo = Pedro Ca- la presid. del Sr. Alcalde 1.º Constitucional de la misma
 modus y Castro =



(47)

Don Melitades D. Teodoro Espinosa y Segura, los Pres. anotados al
Soriano = Diego de
Flora y Gimenez. *marques* que comparecieron en el *Alto Ayuntamiento*, siendo
las once de la mañana se abrió la sesión.

Excmo
Señor

Por un el inf. *Pro.* y de orden del Sr. *Presid.*
se dio lectura a una instancia suscrita por los Pres.
Nacionales D. Juan Paula *Orbe*, D. Luis *Peribano*, *Al*
quel *Corredor* y *Sorquin* *Solaris*, en la cual piden se
declare nula la elección del 1.º Subteniente de la
1.ª Compañía de este Batallón de *Militia* *Sal.*,
en virtud de no haber obtenido el *Relegido* D. *Miguel*
Mentaura las dos terceras partes de votos que en juicio
de los exponentes son necesarias para que sea válida
la elección, conforme a lo prevenido en el art.º 35 de
la *vigente* *Ordenanza*. El *Cuerpo Municipal*, vistas
las *Varones* alegadas por los exponentes para con-
probar que el citado art.º 35, no se halla derogado
por ninguno otro posterior, acordó manifestar que
hecho a la *Reunión* *Diputación* *Prov.* la *conculsa*
oportuna a cerca del particular, efecto de la *instancia*,
hay *precisión* de esperar el *resultado* de *aquella*.

Núncia N.

Toda vez que la citada Corporacion es nuestra au-
toridad superior inmediata y a quien compete
legalmente solventar cualquier duda que pueda
ocurrir, segun se expresa en el art. 167 de la
ferida ordenanza. Que han luego como la consue-
tudin, el Ayuntamiento, desproporcionado y sin ot-
ro norte que la legalidad mas estricta, proceda in-
mediatamente a lo que halla lugar, sin consideracion
de ninguna clase.

Tambien se dio lectura de una solicitud de
D.^a Fran.^{ca} de Lara y Lara, una de esta Ciudad,
la cual pide se le conceda permiso para echar
por la Calle de S. Antonio las aguas que en la
actualidad corren por el Corralon de S. Fran.^{co}
su propiedad, en cuyo sitio intenta construir una
buena Casa. Y visto por la Corporacion que con
esta obra se mejora el ornato publico,
desinfectando a la vez la Calle a que se refiere, y
cuyo mal olor resulta del estancamiento de
aguas a la entrada del Corralon, acordo conceder
el permiso solicitado, toda vez que la exponente
se obliga a costear cuantos gastos ocurran en la

Permiso para que
se echen por la Calle
de S.^a Ant.^o las a-
guas q.^e en la actuali-
dad corren por
el Corralon de S.^a
Fran.^{co}



variante, y en esto estan conformes los vecinos que pue-
 rian mostrarse parte interesada en la ejecucion
 o no ejecucion del proyecto.

Por el Sr. Presidente se manifesto que hallan-
 dose preso en la Carcel de Montoro el vec pu-
 se nombra a Juan blica de esta Ciudad Don se Correo, se estaba en el
 Marquienda voz
 publica. Como de elegir el que en sus funciones debe reem-
 plazarle. El Ayuntamiento en acuerdo nom-
 bra para dicho cargo a Juan Marquienda,

En este estado se levantó la Sesion firmando esta
 acta sus Señorías de que certifico

Espinosa y Sigueras

[Handwritten signatures and names]
 Leon
 Gallo
 Antonio Gallardo
 Catruchero
 Flores
 J. Flores
 J. Flores

En la Ciudad de Puzosana a veinte de Setiembre de
 1855
 Juan Don Lopez

Ramon Ceballos = esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la
Pablo Vallis = Diego Direccion del Sr. Alcalde 1.^o Constit. de la misma,
de Flores y Jimenez =
Aut. Gallardo = Pedro Teodoro Espinosa y Liguera, los Sres. apoderados al
Mellado Soriano.

Fornelos
1836

que componen su Ilmo. Ayuntamiento, siendo
dia de la mañana se abrió la Sesion.

Con mi el inf.^{te} Sr. se dió lectura de los Decretos de 14 de Julio de 1836 y 27 de Julio del 37 y
voto: 1.^o Que esta declarada como obra de utilidad
blica la Construcción del Cementerio de esta Ciudad
para la cual se ha obtenido ya el competente
permiso. 2.^o Que la Junta de Sanidad asociada
del Cuerpo Municipal reconocio y eligió como

Expropiacion de local mas ventajoso para dicha fabrica para
una porcion de
tierra al Sr. D. de una hora de tierra cultiva de D. Fran.^{co} Pail
pinosa p.^o cons.
truir el cemen-
terio.

terio. Espinosa en los Monteros, situada en el lugar
q. forman los Caminos que parten uno para
Montoro y el otro para el Povo de Bariso;
Ilmo. Ayuntamiento acordó notificar al dicho
Fran.^{co} la necesidad de ocupar parte de su
propiedad en el mencionado sitio, con el fin de q.
enterada exponga lo que mejor le pareciere, na
brando en el caso de estar conforme el Povo



(49)

ha de acompañar al que esta Corporacion designe para el justiprecio del terreno que halla de ocuparse para sobre el construir el citado Cementerio.

En su acuerdo y en su comprobacion lo firmaron sus Señorías de que certifico =

Espinosa y Liguera

Leon

Ceballos

Vallés

Flores

Melero

Gallardo

Donato Sorueto

D.odoro En la Ciudad de Baylana a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, Reunidos en esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la misma, D.odoro Espinosa y Liguera, los Sres. ausentes al margen que componen su Il.º Ayuntamiento

Por un el inf. Sr. a los efectos de que

oficio del Sr. D. Juan^{co} Paula Espinosa, fha. 21 de
corriente, por el cual manifiesta que esta conforma
no solo en que el Cementerio se construya en la lina
de su propiedad sita entre los Caminos que van
a Montoro y pozos de Curisá, sino tambien en
q. la tasacion se haga por el Perito que esta Cor-

te nombra el Ayuntamiento Municipal designe. Enterado el ayto
por la municipalidad y justiprecios del acuerdo nombra a los Peritos D. Domingos Soc
terreno de q. se
desapropia al Lopez y D. Fernando Martinez Soto para que
Sr. Espinosa.

midan en la dha. lina el terreno que segun el
plano ha de ocupar el citado Cementerio, y a
la vez lo justiprecien segun su leal saber y
entender, de cuyo resultado se hara notificacion
al referido Sr. Espinosa.

Tambien se lego una inst. del Sr. D. Juan
Sotomayor y La fuente vec. de esta Ciudad, pe
diendo se le conceda tomar una escasa porcion

de terreno en la Calle del Castillo para poder abri
Sotomayor p. abri
near la calle del
Castillo p. la par
te q. la casa q. quina a la referida Calle. Acto seguido la co
posee y hace esqui
na.
mision de obras se traslado al sitio designado



(80)

para ver si procedia o no el permiso, y manifiesto por la misma, luego que regreso, de que el ornato publico reclamaba la eliminacion de la mencionada pared, el Cuerpo Municipal accedió a lo solicitado.

En se acordó y en su comprobacion lo firmen sus Señorías de que Certifico
Espinosa y Sigua

Seor

Ciballo

Camacho

Gallardo

Equina y Goni

Florez

Donato Vazquez

En la Ciudad de Puzatara a cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco Reunidos en esta Casa Capitular en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Constante de la misma D. Verdoro Espinosa y Sigua, los Sr. Vazquez anotados al margen que componen su

quienes ante dicho han sido citados con expresion de oficio, siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

Por mi el inf. a no. y de orden del Sr. Presid. se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Prov., fha. 24 de Set. ult., y visto que por dho. documento se suspende toda nueva orden la subasta que estaba anunciada para el dia 30 de

Sobre la suspen anterior mes, la cual es referente a la venta o cesion de la subas. ta de los egidos, rios Ejidos, cuyo producto se destinaba a la cons. de este pueblo.

funcion del nuevo Cementerio, el Ayuntamiento acuerdo exponer a dho. Sr. Gobernador la solicitud que le ha causado la dha. suspension sin manifes- tar las causas que para ello halla habido.

A este acuerdo y en su comprobacion lo firman sus Señorías de que certifico

Esposo y Siquera Leon Gallardo
Dallejo
Flores
Carralero
Moreno
Doroteo



Sr. D. Pedro Espinosa y Liguier
 Juan José Liguier - Juan
 Espinosa Górriz - Diego
 de Flores - Agustín Gallar. todos en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr.
 D. Pedro Alameda Alcalde 1º Constitucional de la misma, D. Pedro Espinosa
 Romano - Pedro Moreno y Liguier, los Sres. anotados al margen q. componen
 su Ilmo. Ayuntamiento, siendo las once de la mañana
 se abrió la sesión.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de un oficio,
 fha. 6 de Octubre corr. t., suscrito por el Sr. D. Francisco
 Paula Espinosa, por el cual pregunta a esta Cor-
 poración Municipal, si declarada suspensa la su-
 hasta de los egidos de este modo para la construc-
 ción del Cementerio, queda o no referido por dem-
 propiedad del terreno designado para citada fábrica.
 El Ayuntamiento, cetero acuerdo manifestando que es
 válida la desamortización de dicha tierra, pero que
 no habiendo fondos en el día para pagarle el impuesto
 del fustigacion, puede continuarse en el uso y disfrute
 de la tierra, hasta que se proceda a la cubricion
 del valor y al otorgamiento de la Compromiso.

Sobre la desamortiza-
 cion del terreno en
 q. ha de construirse
 el cementerio.

Exce
lencia

En este estado se levanto la Sesion firmandola
su Señorias de que certifico =

~~Esquivora y Liguera~~

Leon Esquivora y Goni

~~Flores~~

Gallardo

~~Mellado~~

Moreno

~~José de Siquel~~

D. Juan Jose
Leon = Fernando Cana-
les = Pedro Camacho y
Castro = Ant^o Gallardo-
Mingo = Juan Esquivora y Goni =
Diego de Flores = Pablo
Calleso = Pedro Mellado
Serrano =

En la Ciudad de Buzalaca a Calarico de Octubre
de mil ochocientos cincuenta y cinco, segundo de
este mes de expresado mes, reunidos en esta Casa
de Capitulacion en Sesion publica y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Jose Leon, los Sres.
Regidores D. Fernando Canales, D. Diego de Flores
menor, D. Juan Esquivora, D. Pedro Mellado Serrano
y D. Pedro Camacho Castro, con los Procuradores Sin-
dicos D. Ant^o Gallardo Llerillo y D. Pablo Calleso,
apreciados, lo mismo q. al publico, se ha notificado
con la anticipacion de tres dias que en el re hoy
se iba a proceder a la formacion del presupuesto
municipal que en el año venidero ha de regir,
se declaro abierta la Sesion a las diez de la mañan
na, hora designada al efecto.

~~Esquivora~~



En el inf. Sr. se dio lectura de los art. 30, 31 y 32 de la Ley de 23 de Febrero de 1823, y procediendo a este fin Ayuntamiento, ante los vecinos asistentes, a la formación por Capítulos del presupuesto de gastos públicos ordinarios que ha de regir en el año próximo veniente, se fueron entendiendo las partidas en el modelo que al efecto ha remitido la Excm. Diputación Provincial y la diligencia ofreció el fisco los dichos gastos en la cantidad de noventa y cuatro mil quinientos setenta y dos d. diez y siete u.

Presupuesto Municipal 1855

Después se pasó a fijar los ingresos, y como ascendieron al total de setenta y seis mil seiscientos veinte y uno d. uno y medio u., resultando por lo tanto un déficit de veinte y siete mil novecientos cincuenta y un d. quince y medio u., según se expresa en el dicho presupuesto.

Firmado este, por separado, por los Sr. Concejales, se entregó a los Sr. Procuradores Distinguidos para que con presencia de todo el Ayuntamiento se firmase en cumplimiento del art. 32 ya referido.

cuando el informe acto seguido, y hallandose conforme con lo dispuesto, la Corporacion Municipal, cumpliendo con lo prescrito en el art.º 31, citado, se ocupo de los arbitrios que, para cubrir el mencionado deficit, deben proponerse a la Exma. Diputacion Prov. para su correspondiente aprobacion, y despues de ventilarse este punto con la amplitud necesaria se acordó proponer el siguiente recargo:

Sobre el Cupo q. la hacienda designe por contribucion Territorial un Cuatro p.º que producirá	10.951-15½
Sobre el Consumo del Cino que en puestos publicos se expenda dos d. y diez y siete m. en ca. que producirá	10.000 —
Sobre el Consumo de Aguardiente que en los dhos. puestos se expenda dos d. en ca. que producirá	" 2.000 —
Sobre la Carne de hebra que en puestos publicos se venda diez m. en libra q. producirá	" 5.000 —
Total Recargo	27.951-15½

Cubierto el deficit con los Recargos q. van expresados,



se levanto la sesion firmando esta acta sui se-
ñorias se que Certifico =

Leon Canales Camacho Gallardo
 Equinas y Goni Flores Vallejo
 Navarro

Domingo Loraño

Sr. D. Codoro Lpi. En la Ciudad de Bufalanca a quince de Octubre de
 1855. Siqued. Juan
 Sr. Leon = Pablo Ca. mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos en esta Cam-
 arada = Pedro Camacho Capitular en sesion ordinaria y bajo la presidencia de
 Castro = Fernando Ca. Sr. Alcalde 1.º Constit. de la misma, D. Codoro Lpi.
 nales = Ant.º Gallardo = Sr. Diego de Flores y Jimena.
 pira y Siqued, los Sres. anotados al margen que
 componen su Ate. Agunt.º, siendo las diez de la
 mañana se abrio la sesion.

Con el Sr. Presi.º se manifesto que paraliza-
 do el reconocimiento de la Maestra que separa los
 Frances de la Solana y Arumbria del Camino de
 Charco y para cuya diligencia se nombro una co-
 mision, segun acta flia. cinco de Julio ult.º

en el caso el Ayuntamiento de reemplazar a los Sres. D.
Ante Garcia Cervino y D. Pedro Jose Mellado, Co-
cales de dha. Comision, toda vez que la imposibi-

Sobre el reconoci-
miento de la Maes-
tra del Camino del
Chasco.

lidad de enseñar estos Sres. su Cometido es la causa
de la suspension de los trabajos. La Corporacion
Municipal persuadida de la necesidad de conti-
nuar el Exped^{te} que al efecto se instruye, acordó
reemplazar a dha. Sres., nombrando en su lugar
a los Concejales D. Ant^o Gallardo Zamillo y D. Pe-
dro Camacho Castro, quienes con el antiguo Vocal
D. Diego de Flores se asociaran al Perito D. Fer-
nando Martinez Poto para continuar en dha.
ciudad reconocimiento.

En este estado se levanto la Sesion que sus Seño-
rias firmaran y que yo el Sr. Certifico =
Expediose y Liger

[Large decorative flourish]

[Signatures and names: Leon, Camacho, Gallardo, Flores, Canales, Doro teo]

D. D. Ciudad de Buzalanca a veinte y cinco
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco



Juan José Leon = Peruan
 do Canales = Pablo Valle
 Jo = Ant. Gallardo =
 Pedro Moreno y Moreno =
 Juan Equinas y Jorri.

vidas en esta Casa Capitular en sesión ordinaria y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Constituido de la
 D. D. Codomo Espinosa y Segura, los señores
 todos al margen que componen su Ilustre Ayuntamiento
 siendo las once de la mañana se abrió la Sesión.

[Faint signature or stamp]

Con el Sr. Presidente se dijo: que habiéndose libra
 do la población del Cruce por el epidemio q' a
 tantos pueblos ha afligido le parecía conveniente
 hacer en acción de gracias una función Religiosa
 a nuestra Sta. de Concepción, Imagen a la que estos
 vecinos acuden en todas sus tribulaciones por la
 merced y protección que siempre les ha dispensado
 en todas ocasiones. El Ayuntamiento conforme

Fiesta de gloria
 en honor de la Asun-
 sión por no haber
 invadido el cobro de impuestos para cuya institución no se
 esta Ciudad.

con el parecer del Sr. Alcalde acordó la celebra-
 cion de dicha fiesta rebando mano del art.
 perdonara medio designandose al efecto el
 día ocho del proximo Diciembre, en el cual
 se solemnizará el voto que en años anteriores
 hicieron a referida Señora los hijos de esta Ciudad.

pues por dho. Sr. Prente, se manifestó que entre
 los ingresos del presupuesto ordinario para el
 año venidero figura el arbitrio de pesos y me-
 didas, cuyo producto líquido fue calculado en
 mil doscientos P. con. La Corporación acordó
 con el fin de que ingrese expresada suma en
 esta D. Pontaria de Propios, p. vender a la subasta
 de referido arbitrio bajo el tipo mencionado y
 con entera sujeción al pliego de condiciones apro-
 bado para este arriendo.

Así se acordó y en su comprobación
 lo firman sus Señorías de q. Certifico =

Espinosa y Liguera
 Leon
 Vallado
 Canales
 Moreno
 Equinas y Goni
 Doctor

En la Ciudad de P. Salamanca a veinte y nueve de
 Juan Ten Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco
 Pablo Calleso =
 Ramon Ceballos =
 Moreno y Mo. caso (la presidencia) del Sr. Alcalde D. Coust. a
 Pedro Cuervo la primera D. Juan Ten Leon, los Sr. anotados



y Castro = Juan Ligu al margen que componen en Hbre Ayuntamiento de
nos y Gou.

Paralelo

do las once de la mañana se abrió la Sesión.
Por un inf. Sr. se dió lectura de una Co-
municación del Sr. Gobernador Civil de est. Prov.
fha. 11 del Corriente, por la cual reclama se le ma-
nifeste por un calculo aproximado a cuanto ascien-
den en el dia las existencias de Cereales y demas fru-
tos agrícolas de primera necesidad, y cual sera el so-
brante de ellas despues de cubiertos los consumos
de la poblacion. La Corporacion estera y tomam-
do en consideracion la crecha habida, acordo ma-

Existencias de ce-
reales, y articulos
de primera necesi-
dad.

nifestar, respecto de trigo, que su existencia actual
asciendera a 42.000 fanegas, de las cuales deducidas
27.000 que se necesitan para el consumo de esta po-
blacion, queda para la venta el resto de 15.000 fa-
negas. Respecto de avgta, se cree que cubierto el
consumo se podra disponer para la venta de unas
16.000 ca. En cuanto a los demas articulos de prim-
era necesidad se calcula que la existencia estara en
proporcion igual con el consumo.

Despues se dió lectura de una exponi-

en la por varios hacendados de olivos en el Chaparral de este termino, los cuales piden si les devuelvan la porcion de tierra que a sus fincas se les segrego para la servidumbre de los ganados que fueran a pastar al Monte P. C., quedando los peticionarios en termino el censo que sobre dichas porciones gravitaba. Para ello se fundan en que declarado enagenable el Monte P. C. por la ley de saneamiento, ha cesado la servidumbre para la

Sobre las veredas que en el Chaparral se dejaron por la ganancia de la tierra a pover, las repetidas porciones de terreno que formaron al principio parte integrante de sus fincas. El Ayuntamiento en su acuerdo de 18 de Julio de 1808, la Dta. instancia para que con vista de ella vuelva lo mas conveniente, manifestando esta Corporacion que si vende el Monte P. C. considera a los exponentes bien fundados en su reclamacion. Respecto de este ultimo extremo no estuvo conforme con lo acordado el Procurador Sindico D. Pablo Calleja, que antes de hacer la concesion de las tierras debia haberse deslindado la parte de veredas.



se acuerdo y en su comprobacion lo firman sus
Suorias, de que Certifico =

Leon Vallejo
Moreno
Carrachon

Juan Equinas y Goni

Doroteo Toruelo

En la Ciudad de Puzosana a Diez de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta y cinco
Yo el Capitulador en Senio extraordinaria y bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde 1º Conde de la Sierra D.
Cedoro Espinosa y Liguera, los Sres. anotados al
margen que componen su Ilustre Ayuntamiento y los
Sres. Peritos evaluadores de la liquora de est. term.
D. Juan Torrecuadrada, D. Juan Garcia, D.
Pedro Castro Curado, D. Manuel Ponce Vico,
Miguel Aciles, D. Sebastian de Priego y D. Juan
de Castro Calle, quienes ante Dios han sido
toda con expresion de oficio, siendo en su

Sr. D. Cedoro Espi
nosa y Liguera = Ma
nuel Vallejo = Sr.
do Canales = Juan
Equinas y Goni = Sr.
Moreno y Moreno = Sr.
Diego de Flores Jim
enez = Pablo Vallejo = Sr.
Juan Gallardo = Sr.
Carrachon Castro.

mañana se abra la Sesion.

Por el Sr. Presid^{te} se manifestó que terminado
Reclamacion de a-
gravios en la via el plazo señalado para deducir de agravios, con llegada
tuacion de la vi- el día de Nueve, los producidos por los Contribuyentes
suesa de este ter-
mino.

que se creen perjudicados en la evaluacion de su riqueza,
y procediendole a la lectura de ellos, ofrecio el siguiente
resultado:

D. Salvador Gairon reclama contra la evaluacion hecha al
Cortijo de Lorilla que habra por ser la 3.^a parte de
sus tierras de 3.^a Clase y hallarse evaluado todo de
1.^a y 2.^a. El Ayunt^o oido el parecer de la Junta acor-
do denegar la Reclamacion.

En este momento entro en la Sala el Concejal y
Presidente de la Junta D. Fernando Canales.

D. Antonio Castro Orillo reclama contra la evaluacion
hecha a la Casa que habita y a la que posee en la Calle
Alderico por hallarse en su juicio perjudicado en vir-
tud de haber, cercenado a una y otra finca cierto
porcion para construir una Molina. El Ayuntam^{to}
de conformidad con el parecer de la Junta acordo ha-
cer las siguientes bases: a la Casa que habita el re-
clamante Setenta y 8; y a la que posee en la
Calle Alderico Ciento cuarenta.

Terminada



la audiencia se levanta la Sesion firmando este acta
sus Señorías de que Certifico -

Epimora y Liguera

Eballeo

Ortiz

Liguera y Goni

Morales

Flores

Calles

Gallardo

Castro

Vaca

Priego

Miles

Castro

Perrera

Vias

Castro

Dorcas Aguado

D. Pedro de la Cruz en la Ciudad de Salamanca a ocho de Noviembre
Epimora y Liguera - Ma
Eballo - Pedro de mil ochocientos cincuenta y cinco reunidos en
Morales y Morales -
Juan Liguera y Goni - esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la
Pablo Calles -
Gallardo - Diego de presidencia del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la mis
Morales y Liguera.
D. Pedro Epimora y Liguera, los Sr. au
tados al margen que componen el Libro

siendo las diez de la mañana se abrió la Sesion.
Por mi el inf^{te} Frío. y de orden del Sr. Presid^{te}
se dio lectura de una Comunicacion del Sr. Goberna-
dor Civil de esta Prov^a y fha. 3 del actual, en la cual
manifiesta que se proceda a la subasta de los Egidos
de este termino, señalando para su remate el día
viene y seis de este mes a las diez de su mañana. El
Ayuntam^{to} ~~estando~~ ^{acorda} su cumplimiento.

Despues se dio lectura de la Contestacion dada
por las Juntas de Beneficencia desde el año de
1850 hta. 1856 ambas inclusivas, la cual versa so-
bre los reparos puestas a las Cuentas de Obras pias
con destino a dotes y comprensivas de los referidos
Cuentas de Obispos, y atendiendo a cuanto resulta de ellas, el
Ayuntam^{to} ^{acorda} aprobarlas con exclusion de
las partidas de data, respectivas a los documentos
n^{os} 59, 117 y 128, por las razones que se expresan
en el pliego de Reparos. Describida pues de la
data la cantidad de novecientos diez y siete y
seis m^{rs} a que ascienden las tres dichas partidas, la
Junta Municipal de Beneficencia cuidara de
oportuno reintegro de fondos, pidiendo a quienes
reparada.

Subasta de los
Egidos por el 18.
del corriente.

Cuentas de Obispos,
pias con destino
a dotes.

Así se



acuerdo y en su comprobacion la firman sus señoras
mas de que certifico =

Expositora y Liguera *Ceballos* *Monarino*

Equenas y Font *Wallep* *Gallardo*

Flores

Donato Peruelo

En la Ciudad de Bajalanca a nueve de Abril
de 1855. Teodoro Liguera y Liguera
Ceballos - Pedro Monarino - Pedro Carrasco
Castro - Juan Liguera y Liguera
Liguera - Ant. Gallardo - Pablo Calleja.
En esta casa capitular, con objeto de celebrar de
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.
Teodoro Liguera y Liguera M. C. Coust. de la misma,
los Sres. anotados al margen q. componen el
Ay. to, quienes ante diem han sido citados con expresion
del objeto.

Por el Sr. Presidente se manifiesto q. era ya
tiempo de proceder a la data de trigo para la Se-
mbrera del presente año, a fin de suvenir a los
partes de la misma, y convenida de ello la del
cipalidad acuerdo reparti la tercera parte

Data de trigo
la sembrera

las existencias en panera, consistente en mil
docientos diez y seis f. caso q. a este numero ascien-
dan las peticiones. Para la publicidad de este
acuerdo y efectos coniguiente se denunciara por
medio de edictos prohibiendole en ellos, q. los
q. devesen sacar trigo del Establecimto han de
presentar en el termino de seis dias contados
desde la fecha de los mismos, relaciones jura-
das no solo de las fanegas de tierra q. labran,
sino tambien de las q. necesitan para empacar-
las. Para hacer la distribucion, se nombraron
como asociados a la Comision del Ponto a los
Sr. D. Salvador Gamau, Miguel del Corral
y Juan Ant. Lopez, el primero en el cargo de
Labrador y los dos Segundos en la de mancomuneros,
advertiendole a dichos Srs. q. en la expresada distri-
bucion no debe comprenderse a ningun deudor del
Establecimiento.

En el acuerdo y en su comprobacion lo firman
su Señoria de q. certifico =

Equina y Goni

Ceballos

Moreno

Camacho

Equina y Goni

Gallardo

Atte. D. J. C.

D. J. C. E.



Señor D. Victorio Sr. la Ciudad de Badajoz a diez de Noviembre de
 mil ochocientos cincuenta y cinco, Reunidos en esta Co-
 piosora y Liguera = Ma-
 rion Aballin = Pablo
 Callejo = Ant^o Gallardo =
 Diego de Flores Jimen-
 ser = Pedro Morcino
 Morcino = Pedro Mella-
 do Soriano = Pedro Ca-
 macho Castro = Juan Espinosa y Liguera,
 Liguera y Jimen.

compromiso su Ilmo. Ayuntamiento, siendo las diez de la
 mañana se abrió la Sesión.

Excmo
Señor

Con un el sup^{to} Sr. se dio lectura de una
 comunicación de la Excmo. Diputación provincial
 de del Corriente, por la cual se acordaba el precep-
 to de quitar e ingresos para el sosten de esta Milicia
 Nacional remitido a las oficinas en 23 de febrero
 último. El Ayuntamiento entendiendo acordó contestar
 contándole confidencialmente que dicho precepto no
 merecía la aprobación de dicho Cuerpo, como otro
 distinto, el cual fue aprobado en 24 de abril pp^{ta}.

Después se dio lectura del diligenciado que se ha
 seguido practica la Comisión de este Ilmo. Ayuntamiento
 nombrada para el reconocimiento de la fuerza y
 separa los Comandantes de la Milicia y de la

Señor Sr. Sr. Sr.

Comienzo del Churco por la parte q linda con la
Suerte N.º 16. de D.ª Concepcion de Lara; y vista la
condicion 4.ª del expediente de enajenacion a censo
enfiteutico de las tierras del Chaparral de este termino;
en la cual se expresa que las traestras o partidores,
son de quatro varas, y que su conservacion corresponde
de a los dueños colindantes;

Vista la doctrina contenida en el ult.º parrafo
de la pagina 283 del Tratado nuevo de ensenian-
za del arte de Agrimensura, publicado por D. Fran-
cisco de Santor y Roman, segun la qual los
vecinos pueden pasar por heredad ajena cuando
halla algun mal paso en el camino o veredo
colindante;

Considerando que todas las traestras del Cha-
parral son ventas publicas, pues sin ellas los
propietarios en aquel sitio no podrian trasladarse
a sus Respublicas fincas, aumentandose la imposi-
bilidad en proporcion del tiempo que transcurra,
por in en aumento la division de la propiedad;

Considerando que la traestra en cuestion se
halla mas o menos Naturada, Resultando comple-
tamente Naturada a su finca, por cuya circun-



tenencia no puede pasar por ella el Sr. D. Antonio de Castro Brillo;

1.º El Ayuntamiento acordó: 1.º que se guarden y respeten como legítimos los mojos hechos por la Srta. Condesa de la Comision en su diligencia del 16 de Octubre pp. de

2.º Que siendo la Comision y conservacion de la Maestra de Ciudad de los dueños colindantes, puede pasar el Sr. D. Ant.º Castro Brillo y lo mismo cualquiera otro vecino por la heredad contigua a la nuestra Maestra, cuidando de salir de ella tan luego como terminen el sual paso, y siendo responsable de los perjuicios que irroguen pudiendo evitarlos

3.º Que los gastos de este expediente sean abonados por los dueños de las heredades cuyo terreno se ha tomado para completar la maestra, siendo el dicho abono proporcionalmente

En este estado se levanta la Srta. Condesa

Comienzo del Curco por la parte q linda con la
Suerte N.º 16, de D.ª Concepción de Lara; y vista la
condicion 4.ª del expediente de enajenacion a como
enfiteutico de las tierras del Chaparral de este termino;
en la cual se expresa que las suastras o partidores
son de cuatro varas, y que su conservacion corresponde
de a los dueños colindantes;

Vista la doctrina contenida en el ult.º parrafo
de la pagina 283 del Tratado nuevo de enajena-
cion del arte de Agrimensores, publicado por D. Fran-
cisco de Martos y Roman, segun la qual los
vecinos pueden pasar por heredad ajena cuando
halla algun mal paso en el camino o vereda
colindante;

Considerando que todas las suastras del Cha-
parral son ventas publicas, pues sin ellas los
propietarios en aquel sitio no podrian trasladarse
a sus respectivas fincas, aumentando la imposi-
bilidad en proporcion del tiempo que transcurra,
por in en aumento la division de la propiedad;

Considerando que la suastra en cuestion se
halla mas o menos Naturada, Resultando comple-
tamente Naturada a su finca, por cuya circun-



lancea no puede pasar, por ella el Sr. D. Antonio de Castro Erillo;

El Ayuntamiento acordó: 1.º que se guarden y respeten como legítimos los mojoneros hechos por los Sres. Vocales de la Comisión en su diligencia del 16 de Octubre ppdo.

2.º Que siendo la Compulsión y conservación de la muestra de Cuenta de los dueños colindantes, puede pasar al Sr. D. Ant.º Castro Erillo y lo mismo cualquiera otro vecino por la heredad contigua a la muestra mostrada, cuidando de salir de ella tan luego como terminen el real paso, y siendo responsable de los perjuicios que irrogue por no evitarlos.

3.º Que los gastos de este expediente sean abonados por los dueños de las heredades cuyo terreno se ha tomado para completar la muestra, siendo dicho abono proporcionalmente.

En este estado se levantó la Servidumbre...

acta firmaron sus Señorías de q^e Certificados =
Espinoza y Liguera Ceballos

Calloso
Morales

Gallardo
Mellado

Flora

Equinoza y Goni

Doroteo Rosuelo

En la Ciudad de Potosí a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos veintidós y cinco, reunido en esta Casa Capitular, en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero don Pablo Calloso = Diego
don Pedro Mellado = Sr. Concejal que componen el Ilustre Ayuntamiento, siendo las once de la mañana se abrió la Sesión.

Por mi el suscritor Sr. Rosuelo en oficio de la Real Diputación Provincial de Potosí, al presente, en el cual se presenta a esta Corporación que se ponga de acuerdo con la Real Cédula de fecha del día 1.^o de octubre de 1822, y el Real Decreto de 1821 que en esta virtud con la Real Cédula se proyecta. El Ayuntamiento enterado acordó con los señores que ignoran el Real Decreto a que se refieren la Real Diputación Provincial.

Rosuelo



Se dio lectura a una comunicacion de la Subin-
speccion de Militaria de esta Provincia folia 6^a del

*Al Sr. Comandante
donde se firmaron
los señores de M. N.*

Actual, por la cual manifiesta, que a este M. N. de Ayun-
tamiento correspondia designar el numero que
ha de tener las compañías de este batallon. La
proposicion enterada, acorda su cumplimiento.^{to}

Despues se leyó una instancia folia 14^a del
actual y suscripta por D. Manuel Ramirez apo-
duado en forma de D. Concepcion de Lara y local de

*se pide la sus-
pension del acuer-
do del 12 del presente*

este domicilio, solicitando la suspension de lo que
se acordó en el acuerdo de esta Municipalidad del 12 del cor-
riente, con mas la entrega del expediente objeto a

aqueel D. Ayuntamiento, ^{to} vista la peticion acorda de-
negarla, si bien esta pronto a facilitar, al interesan-
do cuantos certificados apetecia e Hoda, y de cada
uno de las diligencias que el expediente contiene.

Posteriormente se dio una Instancia firmada
por el Sr. D. Marcos por la abada de este Domo-
nio pidiendo informe acerca de los sucesos que ha-

[Handwritten signature]

presentada en defensa de la libertad y sobre su índice
la moral y político. La Corporación acordó contestar
que los dichos Principios muy buena conducta que ha
obserbado el operante, siendo además ciertos los sucesos
y hechos que en su Instancia enunciera, puesto
que aunque no existan en el archivo documentos que
acrediten todas las circunstancias que abraza, no por
eso deja de ser cierto y veraz su contenido.

También se vio otra Instancia firmada por
Domingo José López en 1811 del corriente, mediante
la cual protesta contra la venta de unas egidas pro-
viendo Testimonio de la resolución que el Ay.^{to}
adopte. En vista de todo se acordó contestar que
haga la protesta ante quien sea respondida.

Por último se presentó un Título de San-
grador expedido por el Ministro de gracia y justicia
en favor de Juan José Rodríguez y Mellado de esta
ciudad, radicado en Madrid a diez y cinco de Abril próximo
pasado, el cual se halla registrado al folio 24 del libro
correspondiente N.º 68, y nombrado sacador en su del
citado Abril. Tiene los correspondientes sellos, el decon-
to a cumplirse por la Universidad Literaria a



Sevilla a 23 del dho mes y el certificado a me-
 diana de la dha fha 18 a octubre proximo anterior
 y expreso a haber tomado posesion de dho titulo
 el agraciado, segun mandado de dha facultad a medi-
 ana al f.º 24 del libro correspondiente de dho Regi-
 stro de dha dha =
 En este estado se firmo la dha dha y queda actuada firman-
 do las dhas de que certifico = Entre reng.º = que
 do interado = vale

Diputación de Segura Caballos y Anales de
 Gallardos Camacho Mellado
 Valles Flores Laguna y Goni
 Donato Toruado

En la Ciudad de Badajoz a veinte y dos de
 Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco
 fueron en esta Casa Capitular en dha dha ordinaria
 de dha dha y bajo la providencia del dho Alcalde 1º Con-
 sejero y dha dha

Pero caruchos la misma D. Rodrigo Espinosa y Liquid, los Sres. Con-
y, Castro Juan
Liquena y Goni- cesales que componen su Alte. ^{segun} ^{ta} y con asis-
Salto Ballero- tenia de los Sres. Arceprioste, Suez y Promotor, Fiscal
Diego a Flores- de este partido, y siendo las once de la mañana se
abrio la Sesion.

[Decorative flourish]

Por mi el inflo Srio. se dio lectura de una ciru-
lar de la Regencia de la Audiencia de Sevilla y de una
Comunicacion de este Sargado, la 1^a fecha del 16 y la
2^a del 19 del Corriente, cuyos dos documentos se refina
Jueves de bar. a la lista que debe formarse para que remittida a la
Audiencia pueda el Sot. Regente nombrar de entre
los vecinos inscriptos en ella aquellos que consideren
mas apropósito para ejercer en esta Ciudad desde
P. de Enero proximo venturo los cargos de Suces
de paz. Considerados dichos Sres. del Offeto y habida
consideracion a la Clase y excelente cualidades que
deben concurrir en los referidos Suces ad paz, acor-
daron por unanimidad proponer a los Sres. que a
continuacion se expresan.

Sres. D. Jose Ant^o Mawiano
Fran^{co} Lopez Obispo y Arrellano
Jose Crespo
Juan de Coca y Coca



Sr. D. Felipe M. Correalva
 Miguel Svarro y Castro
 Sr. D. Dian Garcia
 Diego M. Correalva
 Benito Castro Coia
 Fran^{co} Hidalgo y Canale
 Sebastian Ciguina
 Jose de Coia Basaltos
 Fernando Canale
 Juan Jose de Lara
 Fran^{co} Correalva
 Pedro Castilla
 Fran^{co} Hoyos
 Bartolome Roman
 Manuel Lopez Cuenca
 Salvador Castro Coia
 Jose de Lara
 Sr. D. N. Jangua
 Salvador Garcia
 Miguel Avila
 Juan Velasco
 Sr. D. N. Estrada

1781-82. Juan de M.^a Castro Posa
Juan M.^a de Lara
Juan Manuel Moreno
Ramon Gonzalez
Fran^{co} Paula Lujano
Pedro Romero Solis
Renualdo Martinez
Sebastian Arllano
Benito Castro Coca Defalco
Ant^o Castro Brillo
Jose Nicto Romero
Jaquin M.^a de Posa
Fran^{co} Lara y Lara
Miguel de Coca y Lara
Eduardo Lujano de Combe
Fernando de Castro y Coca
Diego de Correa y Coca
Juan Linarez Cantarero
Fran^{co} Lopez Obispo y Lobera
Ant^o de Lara y Coca
Manuel Romero Vico
Juan de Coca Castillejo
Ant^o Navarro Moreno Guerra
Rafael Navarro Moreno Guerra
Juan Luis Velasco



Don D. Juan Pizarro

Juan Pizarro

Juan Botamayo

Domingo José López

Rafael Navarro y Castro

Manuel de Torres y Castro

Juan Navarro y Castro

Juan B. Navarro

Benito Castro Crillo

Pedro José Villada

Juan Ant. Arrellano

Juan José Navarro

Ant. M. de Lara

Juan de Paula Cruz Zapata

Cedoro Espinosa y Sigüenza

Juan José León

Ramon Ceballos

Fernando Canales

Pedro Mellado Soriano

Pedro Moreno y Moreno

Pedro Camacho y Castro

Pablo Vallejo

Ant. Gallardo

Comisario

Comisario

Constituido se levanto la Sesion, cuya acta firman los
Sres. concurrentes, a que Certifico =

Espinosa y Liquez Elballe Gallardo
Moreno Camacho Esquinas y Goni
Calleja Flores
Munoz Castro Melacchez
Doroteo Paruelo

Retirados los Sres. Arcipreste, Sacerdote y Promotor Rreal
de este partido y continuando en sesion los Sres. con-
celes, se leyó por mi el infte. Srio. una instancia
suscrita por el Sr. D. Jose Esquinas y Goni, acuta
mediante la cual hace dimision de los
Subtenencia 2^a de la 1^a Compania del Centro ac-
tada Militia vacante, pidiendo al mismo tiempo
su continuacion en el Arma de Caballeria de ef-
era batidon. El S^{to} Ayuntamiento penetrado en las ra-
zones que alega el exponente acordó acceder a lo co-
licitado.

Dimision de la
Subtenencia 2^a de
la 1^a Comp^a ap^{ta}
parte de D. Jose
Esquinas.

En este momento se presentaron en la Sala
Capitular, D. Fran^{co} Lopez Obeso y Arillano, D.



Salvador, ad Castro y Coia y D. Jose Leon, Coman-
dante el 1.º y capitán el 2.º de este Batallon de
Milicia Nacional y el 3.º Segundo Comandante
del Escuadron, y previas las Urbanidades de estilo una
revisaron a la Corporacion Municipal en nombre
arbitrios para de los Dros. Oficiales de ambas armas que no contan
esta Milicia N. de la Milicia con fondos para atender a su arma-
mento y equipo proporcionando al Jltre. Ayuntamiento
la creacion de algunos arbitrios para con sus pro-
ductos llenar referidas necesidades. Sobre indicado ob-
jeto se principio a discutir y aceptando el Consejo
Municipal la idea, acuerdo crear el arbitrio de pie-
tos publicos ambulante, y la imposicion de al-
gunos ^{en} tras. sobre las especies y liquidos que en
esta Ciudad se vendan, formandose en su virtud
los expedientes oportunos.

Despues se propuso tambien la idea de pro-
ducir la recaudacion de las Contribuciones Directas
sobre la recaudacion de esta Ciudad con el fin de aplicar el tanto por
cento de las Contribuciones de Cobranza a los fondos de la Milicia; y con
directos del año venidero. formase en ello los Dros. Concejales y Oficiales

De acuerdo dirigen la correspondiente solicitud a la C^{ma} Diputación Provincial.

En este estado se levantó la Sesión cuya acta firmada sus Señorías se que certifico

Espinosa y Liguera

Ceballos

Vallés

Morino

Flores

Esquinas y Goñi

Gallardo

Camacho

Doroteo Casado

Yo, D. Pedro de Ayala, Alcalde de la Ciudad de Pysalencia de veinte y nueve de la
mora y Liguera - Barrios
Ceballos - Pablo Vallés
M^o Gallardo - Juan de la Cruz
Esquinas - Juan
Camacho - Pedro
Pérez - Melado
En la Ciudad de Pysalencia de veinte y nueve de la
mora de mil ochocientos cincuenta y cinco, en mi
presencia de los señores Alcaldes, y en virtud de las
ordenanzas de esta Corporación, y en conformidad de lo
que prescribe el Real Decreto de 12 de Mayo de 1800,
y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.^o de
la Ley de 13 de Mayo de 1801, he acordado que se abra la Sesión

Casado

de esta mañana a las diez de la mañana, para dar lectura del
dicto Real Decreto de 12 de Mayo de 1800, y de la Ley de 13 de Mayo de 1801,
y de aprobar el presupuesto por la C^{ma} Diputación
Provincial en el presupuesto Municipal del
año próximo a mil ochocientos cincuenta y seis, y
Municipal del Sr. Ayuntamiento, teniéndose presente de las modificaciones
hechas, acorda su cumplimiento.

Después se dio lectura del pliego de condiciones



que ha de obrar en el expediente del arbitrio
 de Puertos Públicos ambulantes, así como tiene
 el cargo de Comisario el que ha de servir de base y la imposición
 de otras más en favor y en contra de las especies y
 liquidos que en esta Ciudad se venden en todo el
 año vendidos, y la corporación y cuerpo Municipal
 los aprueba.

También se vio el expediente de Salidas de
 la contribución territorial respectiva al presente
 de año; y el Sr. Diputado que por el Sr. del Sr.
 expediente de no se forma la relación de los contribuyentes cuyos
 salidas... en las se procuran salidas, con expresion del concepto
 porque se pide, la parte ineludible y el motivo en
 que esto se funda; cuya relación se responderá al pu-
 blico por medio de Estudios p.^o y de Agradecidos.

De este estado se levantó la... cuya acta
 firmada por... de que por...
 Espinosa y Siqueiros Ceballos y Salgado
 Gallardo Equina y S... Canales



Montes

Don Juan Bernabé

Don Pedro de Espinosa
Don Juan de Liquez = Mariano
Don Juan de Salas = Fernando de
Don Juan de Salas = Ant.º fallado
Don Juan de Salas = Pedro
Don Juan de Salas = Pi
Don Juan de Salas = Pi
Don Juan de Salas = Pi
Don Juan de Salas = Pi
Don Juan de Salas = Pi
Don Juan de Salas = Pi

En la Ciudad de Puzalanca a seis de Diciembre de
mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en esta
Casa Capitular en Sesión ordinaria y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde 1.º Constit. de esta Ciudad, D. Pedro
de Espinosa y Liquez, los Sres. anotados al margen y
componen su Il.º Ayuntamiento, siendo las once de
la mañana se abrió la Sesión.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de un ofi-
cio de la Ca.ª de Diputación Prov.ª, fha. 26 de Sep.
últ.º, mandando q.ª para el 24 del Corriente se
ingren en aquella depositaria el Voto q.ª se adeuda por
cedente de los arbitrios provinciales del presente año.
El Ayunt.º enterado acordó su cumplimiento.

Además se vio una Comunicación del Sr. Go.
Bernabé Civil de esta Prov.ª en la cual manifiesta
q.ª por acuerdo del Gobierno de S. M. queda en
Suspensa la Renovación de las Municipalidades
hsta. q.ª por la nueva Ley de Ayuntamiento se

Pago de arbitrios
Provinciales.

Suspension de elec-
ciones Municipales.



Designue el dia y forma en q. deba verificarse. La Cor-
poracion queda enterada.

Posteriormente se dio lectura de una Comunicacion
de la Exma. Diputacion Prov. C., fha: 2 del actual,
por la cual ordena que esta Corporacion se inicie
del Comicio 1º a q. se refiere su acuerdo del 12 de
Abril ppdo, el cual se ha servido declarar nulo
y de ningun valor en virtud de lo alegado por D. Ma-
ria de la Concepcion de Lara y Coia, y en consecuencia

Se ha inhierrion
de este ay. to. en el
reconocim. de
las Maestras del
Chiquisval.

de lo prevenido en la Regla 8ª del Pl. de decretos
de 24 de Agosto de 1834. Enterada la Corporacion
Municipal se leyó el art. 19 de la ley de 3 de
Febrero de 1823, y considerando q. su acuerdo del
12 de Abril ppdo. esta basado en referido articulo,
acordo contestar q. protesta contra lo acordado por
Dha. Exma. Diputacion en 1º del corriente, por
ser su acuerdo derogatorio de una de las atribu-
ciones q. competen a las Municipalidades. Si la
Exma. Diputacion Prov. C., en vez de tomar en con-

lo alegado por la Srta D^a Concepcion de Lara
 y Coca, hubiera pedido informes a esta Municipal-
 dad, quien desde luego merecia tanta atencion como la
 dispensada a otra Srta, es bien seguro q^e jamas hubie-
 ra revuelto la Distribucion de este Ayuntamiento. Entre-
 ces hubiera visto que la Corporacion no se ha occu-
 pado de quejas referentes a la enagenacion de las
 fincas de estos propios ni a los incidentes de la Subas-
 ta: hubiera si visto q^e la cuestion versa sobre la
 obtencion de una vereda publica, q^e los documen-
 tos justificativos presentados por otra Srta. no han
 debido estimarse, y q^e la Regla 8^a de Reserido de fecha
 de 24 de Agosto de 1834 nada tiene q^e ver con el
 caso instruido en esta Secretaria, q^e es el q^e ha dado
 origen y motivo a la Resolucion de este Cuerpo
 Municipal.

En este estado se levanta la Sesion firmando
 este acta sus Señorías de q^e Certifico

Espinosa y Liguera
 Gallardo
 Vallejo
 Equinas y Goni
 Caballo
 Canales
 Robledo
 Carrasquero



Moruno

Doroteo Quiroga

En la Ciudad de Bayabance a diez de Diciembre se mil
 1855 = Sesenta y cinco, reunidos en esta Casa
 de = Fernando Lara
 los = Diego y Juan Capitanes, en sesion ordinaria y bajo la presidencia
 Juan de Guzman y Juan
 Pedro Camacho y
 contra = Pablo de Ceballos y Melero los Pres. ausentes al margen que
 componen su Ilustre Ayuntamiento, siendo las once
 de la mañana, se abrio la sesion.

Quiroga

Por un el Ilustre Sr. se dio lectura de una
 circular de la D. de Hacienda publica de esta Prov.
 fecha 10 del actual en la cual se manifiesta que en el
 repartimiento de la Contribucion Territ. practicado por esta
 D. de Hacienda y aprobado por la Excm. Diput. Prov., ha
 correspondido a esta Poblacion para el ano inmediato
 de 1856 el total de trescientos diez y seis mil seiscien-
 tos noventa y nueve r., en el que esta inclusa el cargo
 para la Hacienda, la indemnizacion al Pueblo de
 Minajay, los recargos para gastos Prov. y Municipa-
 les y el tanto p.º para gastos de cobranza. Y habien-
 do acordado el repartimiento de expresada suma entre

Cuota devuelta a
 esta Ciudad por
 Contrib. Territ.

los Proprietarios de este Seminario.

Después se vio una instancia, fecha 7. del corriente, y suscrita por D. José Flores Gurratón, Profesor de la Clase Superior, de Inst. Primaria de esta Ciudad, por la cual solicita el consentimiento de esta Corporación

al Sr. D. M. racion para permutar el destino que desempeña, con respecto a la permuta el Profesor Regente de la Escuela Práctica de la Ciudad con el Regente de la Escuela Normal de Oviedo. El Sr. D. M. racion de reconocer en el Sr. D. Flores Gurratón sus estensos conocimientos y la aptitud suficiente para desempeñar con provecho de la juventud todas las materias que abraza el reglamento de Inst. Primaria, acordó acceder a los deseos del exposante por creer que prestándole a ello hace un favor distinguido a

el Sr. D. Flores Gurratón.

En este estado se levantó la Sesión que firmarán sus

Memorias, de que certifico =

Ceballos Gallardo Coronado Flores

Esquivas y Gami Camacho

Vallejo

Doroteo Sarmiento

En la Ciudad de Guadalupe a 17 de Agosto de 1840
Teodoro López
Juan Manuel
trece de mil ochocientos cuarenta y cinco recibidos en



Ceballos - Ant. Ja esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la pre-
 sencia de Diego...
 en - Pedro Mallada - Ju...
 an...
 se compusieron en el dho Ayuntamiento, siendo las once de la
 mañana se abrió la sesion.

Por un el sup. Pro. se dio lectura de una Comu-
 nicacion de la Coma. Diputacion Prov. C. flia. 15 de lo
 presente mes, por la cual se manifiesta a este dho Ayun-
 tamiento que, siendo tan irrespetuosa como infundada

Sobre la inclusion...
 de este Ayto. en la ejecucion de lo dispuesto por el Cuerpo provincial
 en 1.º del citado mes. Ademas añade, que se le remitida el
 expediente original instruido en esta Secretaria, y que tra-
 dando motivo a dichas disposiciones, expone con jus-
 tificacion cuanto se considere util y conveniente a lo
 mas exacto conocimiento del negocio.

Los Sres. Concejales, siendo cuanto expone la Presi-
 dent. Diputacion Prov. C. acordaron unir al expediente dos Cer-
 tificados: uno del Sre. 1.º de esta Municipalidad, en el
 cual se expone, 1.º si en el exped. de enajenacion de los

Dehesa del Chaparral de M. Terreros consta q. fue
dividida en Cuatro, de fondo entre ellos maestras o
veredas publicas de cuatro varas de latitud, para por
ellas conducir las personas y Caballerias q. se dedican
al laboro y beneficio del Terrero; 2.^o Si los propieta-
rios de las Huertas de cada Huerta citan obligados a guar-
dar y conservar las maestras, pena de restituirlas al
estado primitivo con las costas q. para ello se impu-
sen; 3.^o Si la Huerta n.^o 16 de S.^a Concepcion de Lara
y Coca linda por el Noroeste con la maestra q. se mar-
co en el año de 39 entre los trances de la Solana y
Murubria del Belmonte, y por el Suroeste con la
maestra q. pasa por el arroyo de la Laramula.
Del otro Certificado se expedira por el Perito y Agrimen-
sor D. Fernando Martinez de Soto manifestando, 1.^o
Si la maestra q. abrio en el año de 39 entre los dho.
trances de la Solana y Murubria de Belmonte ha
estado siempre abierta con mas o menos latitud y en
continuo uso de estos vecinos, hasta que en la presente
se precina para se abriese parte de ella por
las muchas lluvias y corriente de las aguas; 2.^o Si
es antigua y sumo interrumpida en esta



Cuidad el q. los propietarios de olivos, cuando encuentren
paises peligras en los Caminos y veredas q. a su fin
con la Comunion, puenten en la heredad agena, y continuan
para dar el todo preciso y necesario para salvar el
peligro, quedando siempre responsables de los perjuicios
que irroquen en su travesia.

Luego q. la expresada diligencia se concluye se acuerda
do remitir a la Diputacion el mencionado expediente,
con oficio suivo en el que la Alcaldia, despues de es-
poner que la Comunicacion de este Cuerpo. Munici-
pal, fha. 6 del Corriente, no tiene nada de irregu-
lar, y que es innecesaria tan dura calificacion, haga
una historia circunstanciada de todos los hechos e inci-
dentes respectivos al restablecim^{to} y conservacion de las
maestras de la Herida dehesa, marcando todos los es-
tremos interesantes del expediente, para concretar a
la Comision y demostrar con claridad q. por parte de
esta Corporacion no ha habido otro dano q. el de obras,
con la imparcialidad y justicia debidas.

Respecto de cumplimentar el acuerdo de 1854

Diputación anulando el de esta Municipalidad, se
acorda apelar al Tribunal Contencioso Administra-
tivo, para que este con su Superior Ilustración resol-
va si esta o no esta en su derecho al entender en
la Conservación de las veredas públicas; y en caso afir-
mativo, si, obrando en armonía con las Costumbres eta-
blecidas, puede disponer, cuando en las dhas. veredas ha-
ya obstáculos peligrosos, el q. los propietarios, penetran-
do en la heredad ajena y contigua, dan el todo preciso
para salvar el mal paso, quedando siempre responsa-
ble de los perjuicios q. en su tránsito irroguen.

Posteriormente se hizo una solicitud sucrita por el
vecindad de D. Sr. D. Juan Ant. Caro, fha. de ayer, en la cual pi-
de se le considere como vecino de esta Ciudad. P. q. se
reconociendo las especiales dotes q. le adornan acordó
acceder a su instancia, mandando q. se ponga esta
de ello en el padron de vecinos.

En este estado se levanta la sesión cuya acta fir-
man sus Secretarios de que Certifico =

Facilero Espinosa
Alguacil

Ceballos

Gallardo

Flores

Vallejo

Alvarado

Equinaz y Gón

Sorotes



Sr. D. Teodoro Espinosa la Ciudad de Bujalance a veinte y cuatro de Diciembre
 1855. Liguas = Ramon
 Caballero = Pablo Gallego
 Sr. D. Gallardo = Diego
 Sr. D. Flor = Juan
 Sr. D. Garcia = Pedro
 Sr. D. Camacho = Pedro

en esta Casa Capitular, en sesion ordinaria y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Conde de la Duquesa D. Teodoro Es-
 pinosa y Liguas, las Sres. anotadas al margen q. compare-
 ren su Mre. Ayuntamiento con el fin de oír y resolver las
 reclamaciones interpuestas contra el repartim. de la Contribu-
 cion del Subsidio, respectos al año entrante de 1856, y
 siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

Agraviados de la
 Contrib. Ind.

Por mi el Inf. D. Sr. D. de la lectura del pliego de
 agravios producidos, y las resoluciones q. recayeron fue-
 ron las siguientes: D. Nicolas Castro reclama contra
 la cuota q. se le ha impuesto perteneciente al Subsidio in-
 dustrial, por creerse perjudicado comparativamente con los
 demas de Bujalance. El Ayuntamiento oyo a los Señores
 Jueces present. y conforme con su dictamen de negar
 la instancia.

D. Ramon Bourater reclama la baja de su cuota por cre-
 erse perjudicado por la utilidad q. percibe en su

lica que desimpone. La Corporacion, considerando y
haviendo de este modo y los demas noticias y segun las
naciones a quienes se acordó fijar la cuota de cua
trocientos r. q. es el duplo de las designadas a los
demas Compañeros.

En este estado se levanta la Sesion y firmaran sus
Senorias de que certifico.

Ypizacoatl, q. n. e.

Aballos

Valledo

Gallardo

Flores

Equinas y Jóni

Canales

Donato Toruelo

Mrd. Teodoro
Mora y Alguacil
Juan Caballero
Don Cavalero
Gallardo
Mellado
Juan de
quinas Jóni
Flores

En la Ciudad de Buzilance a veinte y ocho de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y cinco Reunidos en esta
Cena Capitular en Sesion extraordinaria y bajo la presid
dencia del Sr. Alcaide D. Const. de la Sierra, los Sr.
anotados al margen y componen su Il. l. Agente

Los Sr. Regidores Contribuyentes D. Ant. de Lara y
D. Juan de Castro Calle, D. Miguel de Coca y Lara,
D. Luis Morab Garcia, D. Juan de Paula Espinosa



D. Manuel Romero Vico y D. Juan Velasco y Peláez, quienes ante dicho han sido citados con expresión de efecto, siendo las diez de la mañana se abrió la Sesión.

Por mí el inf. Sr. se dio lectura de una circular de la C. de Diputación Prov. L., fha. 20 del presente mes, la cual bajo el n.º 1521 se halla inserta en el Boletín de prov. Republicana al viernes 21 del mismo; y visto q. dha. Corporación ha acordado que en el año próximo venidero continúen en los pueblos los mismos arbi.

Suposición de ar-
bitrios p.º garto
Prov.

trios que en los años anteriores, pagandose por los ay. tos las propias cantidades para con ellas cubrir los gastos con signados en el presupuesto prov. L., los Sres. concurrentes cuestionaron sobre las especies q. debían gravarse con nuevos detrimento de los intereses del público, y dadas algunas explicaciones, se acordó por unanimidad establecer y sacar a la Subasta bajo el tipo de treinta y ocho mil Seiscientos Setenta y cinco r.º, que es lo que por gastos propios a esta Ciudad corresponde, el arbitrio de cinco r.º en q. de Vico, diez en la Aguardiente y diez en la libra de Cerveza.

hebra, que se consuman o expendan en puntos publicos.
 Aordada la otra disposicion se suscribio instruyendo el espe-
 dieute oportuno, disponiendo q. el primer acto de la
 bailla se celebre el primero de Enero del año proxi-
 mo, y el Segundo o sea el ult. Quarto, el seis del
 citado mes.

En este estado se levanto ^{la Sesion} cuya acta firmaron sus
 Señores de q. Certifico = entre otros = la Sesion =
 Espinosa y Siqués

En la Ciudad de Buzalanca a treinta y uno de Diciembre
 de mil ochocientos cincuenta y cinco firmados en esta
 Casa Capitular bajo la pres. del Sr. Alcaide 1.º Cont.
 de la misma, D. Rodrigo Espinosa y Siqués, los Pres.
 anotados al margen que componen su Pleno y Siqués

Don D. Rodrigo
 Espinosa y Siqués
 Pres. de la Casa
 Capitular
 Don D. Melado
 Don D. Calles
 Don D. Canales
 Don D. Castro
 Don D. Lara
 Don D. Coci y Lopez
 Don D. Roramen
 Don D. Doroteo Roramen



y los Sr. q. componen la Junta Pericial; D. Juan
 contra Sr. q. de oracion, D. Juan Jose de Lara, D. Juan Calvo,
 q. de oracion = D. Juan Lora Lara, D. Juan de Castro Calle, D. Juan
 Sr. q. de oracion, D. Juan Diaz y D. Sebastian de
 Priego, cuyo Sr. ha sido citado ante mi con expre-
 sion de oficio, siendo las siete de la noche se abrió
 la Sesion.

Por mi el inf. Sr. q. de oracion del Sr. D. Juan de
 lectura del decreto puesto por la Hon. Real de Her-
 cienda Publica de esta Prov. en el apendice al amillara-
 miento de la Sigüenza publica de este termino, formado
 para el Repartim^{to} del año proximo venturo, su flia. 2.^a
 del presente mes, y visto que el dho. apendice no se aprue-

Apendice al
 Amillaramiento

va mientras el Ayuntamiento y Junta Pericial no manifi-
 que las causas que hallan fundadas para la baja de
 doce mil seuenta r. que se nota entre la suma del
 apendice y la cantidad designada por la Hon. Real, por
 unanimidad se acordo decir: Que al fijar la dho.
 la cantidad de 2,232,800 r., como producto liquido de la
 Sigüenza de este termino, ha incurrido sin duda en una
 equivocacion involuntaria, porque si bien es cierto

El anillamiento firmado para el año de 1894 arroja
la figura de 2,292.462 \$, tambien lo es que en el
apendice para el repartim^{to} del presente año, quedo dha
figura reducida al producto liquido de 2,219.846 \$, cuyo
producto fue la base de dho. repartimiento, por haberse
aprobado el repetido apendice por citada dho. en l^o
de Acaes procrinus parados. 2^o Que aprobada por la
dho. la base que se hizo en el anterior apendice, base
legitima y veridica por proceder de evaluaciones equiva-
ladas y de disminucion de ganaderia, corresponde la apro-
bacion del presente apendice, toda vez que las altas que
en el se aparecen, cunden a las bases en 894 y 2^o Que
el Cuerpo Municipal y la Junta Pericial creen
que es imposible aumentar la figura de lo
2,220.450 \$. q. el apendice representa, por no haber si-
ca alguna oculta, ni evaluacion que no est. arreglada
a la Castilla, apurar de ser esta indubidamente de las
mas altas de la prov^a, circunstancia por la que se
pueda solicitar su reforma en sentido descendente.

En este estado se levanto la Senora, cuya acta firmada en
Sionias se que Certifico —

Expusora y Legue Cavalero de Valdejo



Gallardo

Urdano

Camacho

Esquinas y Goñi

Flores

Castro

Larrea Navarero

Lorain

Diaz

Piñero

Juan Diaz

Calvo

Doroteo Sanchez